



INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MUNICIPAL POLONUEVO, ATLANTICO

VIGENCIA 2015 y 2016

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR ENTES DESCENTRALIZADOS Y
CENTRALIZADOS

Memorando No 11
Del 12 de junio del 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Contralor Departamental del Atlántico

Carlos Rodríguez Navarro

**Contralor Auxiliar entes Centralizada
Y descentralizada**

Gregorio Domínguez Fonseca

Representante legal de la Entidad

Dagoberto Luna Orozco

Equipo de Auditoria:

Giovanni Solano N (coordinador)
Reynaldo Dávila (Auditor)
Esperanza Rodríguez (Auditor).

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Tabla de contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1	Concepto Sobre Fenecimiento	5
1.1.1.	Control de Gestión.	5
1.1.2	Control de resultados	6
1.1.3	Control Financiero.	6
1.1.3.1.	Opinión sobre los Estados Contables	6
1.1.3.2	Plan de Mejoramiento.	7
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1.	control de gestión	8
2.1.1.	Factores evaluados.	8
2.1.1.1.	Gestión Contractual.	8
2.1.1.2	Control Fiscal Interno	38
2.1.1.3.	Rendición y revisión de la cuenta	53
2.1.1,4.	Legalidad	53
2.2	CONTROL FINANCIERO	54
2.2.1.	Estados Contables.	54
2.2.1.1	Actividades mínimas a desarrollar en los estados contables de la entidad	54
2.2.2	Análisis a los estados financieros	55
2.2.2.1	Activos	55
2.2.2.2	Pasivos	65
2.2.2.2.1	Crédito Público y ley 617	68
2.2.2.3	Gestión Presupuestal	74
2.2.2.3.1	Proceso de la gestión presupuestal	75
2.2.2.3.2	Cierre de presupuesto.	79
3.	RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	83
4.	OTRAS ACTUACIONES	83
4.2.	Denuncias	83
5.-	CUADRO TIPIFICACION DE OBSERVACIONES	85

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Barranquilla,

Señor:

Dagoberto Luna Orozco
Representante Legal
Polonuevo (atlántico)

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2015,2016

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015 y 2016, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Alcaldía de Polonuevo, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 80,0 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015 y 2016.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE POLO NUEVO VIGENCIA AUDITADA 2015 - 2016			
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	82,62	0,5	41,31
2. Control de Resultados	70,3	0,3	21,09
3. Control Financiero	88,0	0,2	17,6
Calificación total		1,00	80,0
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de **82,62** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE POLO NUEVO VIGENCIA 2015 AL 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	85,96	0,75	64,47
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	92,3	0,05	4,61
3. Legalidad	69,2	0,05	3,46
4. Gestión Ambiental	70,9	0,05	3,54
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0	0,00	0
6. Plan de Mejoramiento	0	0,00	0
7. Control Fiscal Interno	65,4	0,10	6,54
Calificación total		1,00	82,62
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de **70,3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE POLO NUEVO VIGENCIA 2015-2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	70,3	1,00	70,3
Calificación total		1,00	70,3
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es favorable, como consecuencia de la calificación de **88** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,05	2,5
3. Gestión financiera	90,0	0,25	22,5
Calificación total		1,00	88,0

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Dictamen con salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Polonuevo, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2015 y 2016 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. Excepto por el no suministro de algunos documentos, lo que genera unas incertidumbres.

Como producto de este informe de auditoría se generaron (22) hallazgos de carácter administrativo, (2) hallazgos con presunta incidencia fiscal, se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera presupuestal, contable y contractual.

1.1.3.2 Plan de Mejoramiento.

Como producto de los anteriores Hallazgos la entidad Alcaldía de Polonuevo deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe.

Atentamente,

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Gregorio Domínguez Fonseca

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Control De Gestión.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE POLO NUEVO VIGENCIA 2015 AL 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	85,96	0,75	64,47
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	92,3	0,05	4,61
3. Legalidad	69,2	0,05	3,46
4. Gestión Ambiental	70,9	0,05	3,54
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0	0,00	0
6. Plan de Mejoramiento	0	0,00	0
7. Control Fiscal Interno	65,4	0,10	6,54
Calificación total		1,00	82,62
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

2.1.1. Factores Evaluados.

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Contratos Celebrados En La Vigencia 2015 y 2016

Para adelantar la presente auditoria a la contratación se tomó como fundamento a la información el informe mensual de control correspondiente a las vigencias 2015 y 2016 sobre el proceso del control a la contratación, la consulta a la página del SECOP, la información suministrada por el municipio de Polonuevo en la rendición de cuentas en físico y la información suministrada por la entidad territorial la cual fue solicitada por la Comisión al momento de instalar la auditoria.

Se auditó la contratación desarrollada por el municipio durante las vigencias 2015 - 2016.

El municipio de Polonuevo de acuerdo a lo reportado y certificaciones entregadas no cuenta con información del número de contratos suscritos durante la vigencia 2015.

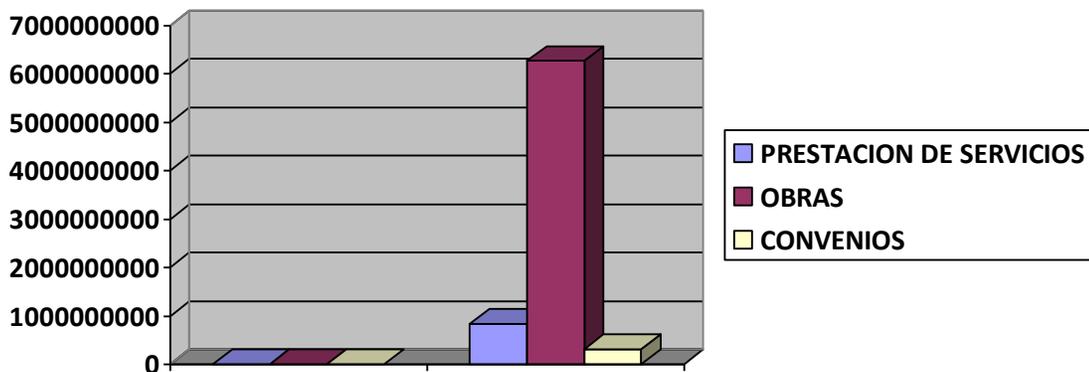
“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

De acuerdo a la información reportada para la vigencia fiscal 2016 suscribió los siguientes contratos:

CLASE DE CONTRATO	NUMEROS DE CONTRATOS	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS	164	841.345.700.
OBRAS	6	6.266.082.775,92
CONVENIOS	9	316.024.080-
TOTAL		7.423.452.556



Los contratos de Obras Públicas suscritos en el Municipio de Polonuevo en la vigencia fiscal 2016, equivalen al 84,4% del total de la contratación, de los cuales se suscribieron dos (2) licitaciones públicas con recursos nacionales por un valor de \$5.931.333.411, que representan 94,65% del total de la contratación de obras; los de prestación de servicios el 11,3% y los convenios el 4,3%. Del total de la contratación.

Análisis del proceso contractual:

CONTRATOS Y CONVENIOS

Contrato N° 0060 del 02 de mayo de 2016

Contratista: Leomy Paola García Duran

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Objeto: Prestación de servicios profesionales en el apoyo al despacho del alcalde y a las diferentes secretarías del Municipio en el desarrollo de la gestión contractual del Municipio de Polonuevo-Atlántico.

Valor: \$16.000.000

Plazo: 8 meses

Comentario: El pago de las estampillas departamentales de fecha del 27 de mayo de 2016, requisito exigido en la cláusula decima cuarta (14) como requisito para la legalización del contrato.

No se evidencia informe de ejecución y supervisión del mes de junio de 2016, por lo que se configura un presunto detrimento fiscal por la suma de \$2.000.000

Contrato N° 0066 del 06 de mayo de 2016

Contratista: Alcides Sierra Peralta

Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión en la secretaria de planeación en el banco de proyectos, gobierno en línea y sistemas de información en la secretaria de gobierno en el Municipio de Polonuevo-Atlántico.

Valor: \$11.200.000

Plazo: 8 meses

Comentario: El certificado de idoneidad expedido por la secretaria de planeación municipal se encuentra sin firma.

Comentario: El pago de las estampillas departamentales cuenta con fecha del 08 de junio de 2016, requisito exigido en la cláusula decima cuarta (14) como requisito para la legalización del contrato.

No se evidencia en la carpeta contractual informe de ejecución y supervisión del mes de agosto, por lo que se configura un presunto detrimento fiscal por la suma de \$1.400.000.

Contrato N° 0132 del 06 de octubre de 2016

Contratista: Hugo Renán Arcón

Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión en la secretaria de hacienda Municipal en la elaboración y producción de información presupuestal del Municipio de Polonuevo.

Valor: \$5.550.000

Plazo: 3 meses

Comentario: No cuenta con acta de inicio, el pago de las estampillas se realizó el 02 de noviembre de 2016 28 días después de suscrito el contrato,

Se identifica que la prestación de servicios con el mismo objeto y contratista, un aumento en el valor del contrato sin una justificación por la suma de \$650.000 mensuales, por lo que se configura un presunto detrimento por la suma de \$650.000 x 3 = \$1.950.000.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Contrato N°0067 del 06 de mayo de 2016

Contratista: José Ramón Mejía Ruiz

Objeto: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a la secretaria de hacienda Municipal, en temas relacionados con la ejecución del presupuesto.

Valor: \$8.640.000

Plazo: 4 meses.

Comentario: La propuesta presentada se encuentra sin la firma del contratista, los certificados de las IAS cuentan con fecha del 10 de mayo de 2016.

No se evidencian informes de ejecución y supervisión del contrato durante los meses de julio de 2016, por lo que se configura un presunto detrimento fiscal por la suma de \$2.160.000.

Contrato N°: 2016-01-05-03

Objeto: El contratista se obliga con el Municipio de Polonuevo, de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión de la secretaria de desarrollo social en los programas de adulto mayor.

Contratista: Maicol Gutiérrez Sobrino

Plazo: 6 meses

Valor: \$7.200.000

Comentario: No cuenta con acta de inicio, el pago de las estampillas departamentales cuenta con fecha de cancelación del 17 de febrero del 2016, posterior al periodo de inicio de ejecución del contrato.

No cuenta con certificado de ejecución del contrato de los meses de enero 5 a febrero 4 y de febrero 5 a marzo 4, por lo que se establece un presunto detrimento fiscal por la suma de \$2.400.000.

Contrato sin N°, del 05 de enero de 2016.

Objeto: El contratista se obliga con el Municipio de Polonuevo, a prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión en la secretaria de hacienda municipal, en temas relacionados con la ejecución del presupuesto.

Contratista: José Ramón Mejía Ruiz

Plazo: 4 meses

Valor: \$8.640.000

Comentario: No presenta acta de inicio y la cláusula decima segunda del contrato establece Impuestos: Para la legalización de este contrato, el contratista se obliga a cancelar los impuestos y tasas que gravan la actividad contractual, cancelando las estampillas departamentales el 26 de febrero de 2016, 56 días después de su suscripción se legaliza el contrato.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

No cuenta con informes de ejecución del contrato del periodo comprendido del 05 de enero al 04 de marzo de 2016 y el último informe presentado del 06 de abril al 05 de mayo no cuenta con el Vo Bo de la Secretaria de Hacienda Municipal, por lo que se genera un presunto detrimento fiscal por la suma de \$4.320.000.

Contrato N°: 2016-01-05-03

Objeto: El contratista se obliga con el Municipio de Polonuevo, a prestar los servicios profesionales de apoyo a la secretaria de hacienda para el desarrollo de actividades propias de dicha dependencia en la Alcaldía Municipal de Polonuevo

Contratista: DOLIS MARGARITA PEREZ SOLANO

Plazo: 4 meses

Valor: \$5.600.000

Comentario: Los estudios previos carecen de firma, no presenta la certificación de personal que la prestación de servicios a contratar no está asignado a un empleado de la planta de personal de la alcaldía. La carpeta contentiva del contrato no presenta la propuesta económica, tal como se solicita en la justificación de los factores de selección de los estudios previos. No presenta la certificación mensual del supervisor del contrato, tal como lo exige la cláusula cuarta del contrato, Por lo que se genera un presunto detrimento fiscal por la suma del valor del contrato \$5.600.000

La cláusula decima segunda del contrato establece Impuestos: Para la legalización de este contrato, el contratista se obliga a cancelar los impuestos y tasas que gravan la actividad contractual, cancelando las estampillas departamentales el 09 de marzo de 2016, 64 días después de su suscripción.

Contrato N°: 0087 del 21 de junio de 2016

Objeto: Apoyo a la gestión para capacitar a los estudiantes de 11^a de la institución educativa técnica San Pablo de Polonuevo y los estudiantes de 11^a de la institución educativa técnica Nuestra Señora del Rosario de Pitalito, en el desarrollo de habilidades y destrezas en el conocimiento manejo y resolución de evaluaciones tipo saber

Contratista: Entrenamiento saber R/L Lisbeth Dueña Villa

Plazo: 8 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Valor: \$15.015.000

Comentarios: Dentro de la carpeta contractual se evidencia la prestación de los servicios contratados en la institución educativa San Pablo de Polonuevo, mediante certificación de la supervisora del contrato, rector del colegio, planillas de asistencia de los estudiantes y fotos. Incumpliendo el objeto contractual en la

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

institución educativa técnica Nuestra Señora del Rosario de Pitalito de la cual no se encuentran soportes de haber prestado los servicios contratados, configurándose un presunto detrimento fiscal por la suma de \$7.507.500.

Contrato N°: 0158 del 25 de octubre de 2016

Objeto: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión en las actividades tendientes a la implementación del archivo de gestión FASE 1 en la alcaldía municipal de Polonuevo- Atlántico.

Contratista: Fundación amor por nuestro Caribe R/L Henry Mosquera Consuegra.

Plazo: 45 días.

Valor: \$15.000.000

Comentario: El pago de las estampillas departamentales cuenta con fecha 20 de diciembre de 2016, ocho (8) días después del acta de recibo final del contrato notándose una falta de supervisión y seguimiento

De acuerdo al informe de auditoría especial realizado por la CGD en el municipio no cuenta con tablas de retención documental, no se evidencia actas del comité interno de archivo y las carpetas contractuales no se encuentran foliadas no cumplen con lo estipulado en la ley de archivos, por lo que se determina un presunto detrimento fiscal por el valor del contrato (\$15.000.000).

Convenio Interadministrativo marco de cooperación N°001

Objeto: Unir esfuerzos humanos, técnicos, culturales, logísticos y financieros para ejercer las funciones y actividades que el ordenamiento legal la asignan a las partes (Proteger, Conservar y difundir el patrimonio cultural inmaterial) buscando la satisfacción y el cumplimiento del interés común entre ambos, para lo cual el municipio aportara recursos financieros destinados a desarrollar las actividades propias de este convenio e invertirlos exclusivamente para el fin establecido.

Contratista: Junta de Carnaval del Municipio de Polonuevo R/L Milena Flor Mendoza Mendoza

Plazo: Del 6 de enero al 9 de febrero

Valor: \$45.000.000

Comentario: No se evidencian en la carpeta los documentos habilitantes solicitados en los estudios previos y la modificación en la minuta contractual con referencia a lo dispuesto en los estudios previos (Forma de pago y plazo).

Las actas parciales de ejecución del contrato no cuentan con los soportes de pago realizados, por lo que se hace imposible determinar la veracidad de lo cancelado, produciéndose un presunto detrimento fiscal por el valor del contrato.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Convenio de aporte N°:002 del 24 de mayo de 2016

Objeto: Aunar esfuerzos a fin de desarrollar actividades enmarcadas dentro del plan de acción de la secretaria de gobierno del Municipio, en materia de víctimas de desplazamiento, semana de la afrocolombianidad y programación día de la familia en el Municipio de Polonuevo-Atlántico.

Contratista: Fundación AMCODESH R/L William Salvador Crespo Buelvas

Acta de inicio: 24 de mayo de 2016

Plazo: 8 días

Valor: \$11.000.000 de los cuales el municipio aportara la suma de \$10.000.000 y la fundación \$1.000.000.

Comentario: Dentro de la propuesta presentada por el contratista se evidencia un presupuesto de \$10.000.000, en el cual no especifica dentro del mismo los aportes de la fundación por un \$1.000.000, igual sucede con los informes presentados, estableciéndose un presunto detrimento por la suma del aporte de la fundación.

OBSERVACION N°1 (Administrativa, disciplinaria y fiscal) \$82.737.500

Condición: En los contratos 0060-02-05-2016, 0066-06-05-2016, 0132-06-10-2016, 0067-06-05-2016, 2016-01-05-03, 05-01-2016, 2016-01-05-03, 0087-21-05-2016, 0158-25-10-2016, CI 001-2016 y CI 002-2016 los contratistas y supervisores no rindieron informes de su ejecución imposibilitando determinar si efectivamente cumplieron con el objeto contractual, observándose una falta de supervisión y seguimiento.

Criterio: Artículos 34 #2 48 #31 del código único disciplinario, Art 83, 84 EA, art 26 numerales 1 y 2, Art 51 # 51 y 52 de la ley 80, Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: debilidades de control y monitoreo del proceso contractual.

Efecto: Posible daño fiscal, por efecto del pago de actividades contratadas no ejecutadas violación al principio de responsabilidad. **Observación administrativa con posible incidencia, disciplinaria y fiscal por un valor de \$82.737.500. (A-D-F).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Revisados los archivos que reposan en custodia se evidencia los diferentes supervisores llevan a sus respectivas secretarías, encontramos copia de todos los informes de supervisión acompañados de los informes de actividades y demás requisitos para el pago.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

De tal forma que el detrimento no se configura, toda vez que para el pago se exige la presentación de cuenta de cobro acompañado del informe de supervisión, actividades y demás requisitos para el pago, lo cual además se puede evidenciar en los egresos.

En el informe se señala un aumento en el valor del contrato a diferencia de uno anterior que tuvo el mismo contratista, de lo cual es importante señalar que por motivos presupuestales en el primer contrato no se pudo pagar la contraprestación al contratista que su perfil y formación académica permite, por lo cual en el contrato 0132 de 2016, el Ordenador del Gasto haciendo uso de sus facultades, considero cancelar el valor que el profesional teniendo en cuenta las actividades asignadas en el contrato y el perfil e idoneidad del mismo le corresponde.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión por lo que se procede a desvirtuarla debido a que el ente auditado anexo a sus descargos los soportes que no se encontraban en las carpetas contractuales y en el acta fiscal realizado en la secretaria de hacienda a los comprobantes de egresos de los contratos anteriormente enumerados, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°1. (A)**.

Nº DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	VALOR ADICIONAL	POSIBLE DETRIMENTO
0144 del 04/05/2015	Jaime Rafael Cuentas Berdugo	Prestación de servicios profesionales en la supervisión, organización y coordinación de proyectos de CMDR de la oficina de UMATA del Municipio de Polonuevo.	4.500.000	3.000.000	7.500.000
0166 del 01/06/2015	Mauricia Isabel Jiménez de la Hoz	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la secretaria de gobierno con función en salud del Municipio de Polonuevo	3.000.000	2.000.000	5.000.000
0158 del 01/06/2015	Emigdio Meléndez Gutiérrez	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área financiera y presupuestal para el	7.800.000	5.200.000	13.000.000

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

		desarrollo de las competencias de ley de la secretaria de hacienda municipal			
0164 del 01/06/2015	Héctor Manuel Arcón Jiménez	Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la unidad del banco de proyectos en la secretaria de planeación del Municipio de Polonuevo.	4.800.000	3.200.000	8.000.000
0155 del 01/06/2015	Franklin David Ariza Cárdenas	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la secretaria de gobierno, apoyando el proceso de sistematización, digitación y archivo de la contratación generada en el Municipio de Polonuevo.	4.200.000	2.800.000	7.000.000
0157 del 01/06/2015	Víctor Martínez Pedroza	Prestación de servicios profesionales de abogado para ejercer la defensa técnica del Municipio en la atención de procesos que le sean asignados, instruyendo actuaciones administrativas internas y externas, atención de tutelas, procesos sancionatorios a contratistas, al igual que la atención, conceptualización y acompañamiento legal que se requiera sobres temas específicos	9.600.000	6.400.000	16.000.000
0156 del 01/06/2015	Jonathan Francisco Linero Estarita	Prestar los servicios de apoyo a la gestión técnica en el SISBEN del municipio respecto de la alimentación, verificación y procesamiento de información en la base de datos única de afiliados de aseguramiento en salud.	4.800.000	3.200.000	8.000.000
0194 del 01/06/2015	Ezequiel Polo González	Prestación del servicio como auxiliar de servicios generales en la jornada nocturna en el cementerio del Municipio de Polonuevo.	2.700.000	1.800.000	4.500.000
0191 del 01/06/2015	Manuel Esteban Mercado Ariza	Prestación de servicio de apoyo a la gestión como auxiliar de	2.700.000	1.800.000	4.500.000

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

		servicios generales en la biblioteca del municipio de Polonuevo.			
0204 del 01/06/2015	Julio Cesar Coronel Polo	Prestación del servicio de apoyo a la gestión como instructor en la disciplina del boxeo en el Municipio de Polonuevo	3.600.000	2.400.000	6.000.000
0165 del 01/06/2015	Lourby Esther Pineda Mercado	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de servicios generales en la alcaldía de Polonuevo respecto a la limpieza y aseo de sus instalaciones.	2.700.000	1.800.000	4.500.000
0189 del 01/06/2015	Arnulfo Mendoza Gómez	Prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa como auxiliar de la buseta de transporte escolar de los estudiantes que residen en el casco rural (vía Pitalito, Campeche y Baranoa) del Municipio de Polonuevo.	2.100.000	1.400.000	3.500.000
0193 del 01/06/2015	Dilma Acuña Pedroza	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinadora del programa presidencial adulto mayor y madres empoderadas en el Municipio de Polonuevo.	5.100.000	3.400.000	8.500.000
0174 del 01/06/2015	Clara Isabel Algarín Racedo	Prestar los servicios profesionales como psicóloga de la comisaria de familia del Municipio de Polonuevo.	4.500.000	3.000.000	7.500.000
0184 del 01/06/2015	Héctor Giomar Lara Cera	Prestación de servicios como auxiliar de servicios generales en el cementerio del Municipio de Polonuevo	2.700.000	1.800.000	4.500.000
0186 del 01/06/2015	Jaime Enrique Arcón Algarín	Prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa en la alcaldía Municipal de Polonuevo como notificador de la inspección de policía y tránsito.	2.700.000	1.800.000	4.500.000
0196 del 01/06/2015	Jonathan Heiter Arcón Pedroza	Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial en la secretaria de desarrollo social, en apoyo familias en acción del Municipio de Polonuevo.	3.000.000	2.000.000	5.000.000
0195 del 01/06/2015	Dilia Esther Solano Mendoza	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la	3.000.000	2.000.000	5.000.000

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

		organización y digitalización documental del archivo municipal en ejercicio de las funciones diarias.			
0160 del 01/06/2015	Libardo Villalobos Martes	Prestación de servicios profesionales en la secretaria de gobierno con funciones en salud, en la formulación y supervisión de las políticas de seguridad social en salud, elaboración de los planes de desarrollo, económico y social, de las inversiones públicas municipales en salud y demás asuntos necesarios para el buen desarrollo de los programas de salud pública y seguridad social en salud.	5.100.000	3.400.000	8.500.000
Total					131.000.000

De los contratos enumerados, en la carpeta contractual y en el acta fiscal realizada en las oficinas de la secretaria de Hacienda Municipal a los comprobantes de pagos, no se evidencian los estudios previos, pago de las estampillas departamentales del contrato principal, informes de ejecución y de supervisión y se suscriben contratos adicionales por un valor superior al 50% del contrato principal.

OBSERVACION N°2 (Administrativa, disciplinaria y fiscal) \$131.000.000

Condición: En los contratos: 0144 del 04/05/2015, 0166 del 01/06/2015, 0158 del 01/06/2015, 0164 del 01/06/2015, 0155 del 01/06/2015, 0157 del 01/06/2015, 0156 del 01/06/2015, 0194 del 01/06/2015, 0191 del 01/06/2015, 0204 del 01/06/2015, 0165 del 01/06/2015, 0194 del 01/06/2015, 0193 del 01/06/2015, 0174 del 01/06/2015, 0184 del 01/06/2015, 0186 del 01/06/2015, 0196 del 01/06/2015, 0195 del 01/06/2015, 0160 del 01/06/2015 los contratistas y supervisores no rindieron informes de su ejecución imposibilitando determinar si efectivamente se cumplieron y se celebraron adiciones por un valor superior al 50% del contrato principal, notándose una falta de supervisión y seguimiento.

Criterio: artículos 34 #2 48 #31 del código único disciplinario, Art 83, 84 EA, art 40, 26 numerales 1 y 2, Art 51 # 51, 52 y 53 de la ley 80, Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: debilidades de control y monitoreo del proceso contractual.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Efecto: Posible daño fiscal, por efecto del pago de actividades contratadas no ejecutadas violación al principio de responsabilidad. Observación administrativa con posible incidencia, disciplinaria y fiscal por un valor de \$132.000.000. (A-D-F).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Manifestó la entidad que No hubo empalme entre la Administración saliendo y la actual, por lo que las carpetas e información que suministramos en el desarrollo de la auditoria es toda la que se encuentra en la entidad.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, se concluye que esta no es de recibo por parte de la Comisión por lo que se procede a confirmarla en todas sus partes y se convierte en el **HALLAZGO N° 2. (A-D-F).**

Contrato N°: 0151 del 15 de mayo de 2015

Objeto: Prestación de servicios profesionales y apoyo en la gestión en el reporte de información al SICEP y SIIE (DNP) para la vigencia 2014 del Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico.

Contratista: Yesenia Esther Jiménez Zarate

Plazo: 45 días

Valor: \$6.000.000

Comentario: En la carpeta contractual no se evidencian los estudios de conveniencia y oportunidad, informes de ejecución, supervisión y certificados de cumplimiento del contrato

El pago de las estampillas departamentales con fecha de pago 19 de agosto de 2015 es posterior al inicio de la ejecución del contrato. Incumpliendo la cláusula decima séptima (17) del contrato, la cual estipula que el contratista para todos efectos legales y de ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos departamentales, observándose una falta de supervisión.

Contrato N°: 0215 del 24 de junio de 2015

Objeto: Prestación de servicios profesionales y apoyo en la gestión en el seguimiento y cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal 2012-2015 del Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contratista: Yesenia Esther Jiménez Zarate

Plazo: 3 meses

Valor: \$6.000.000

Comentario: En la carpeta contractual no se evidencian los estudios de conveniencia y oportunidad, informes de supervisión y ejecución.

El pago de las estampillas departamentales con fecha de pago 19 de agosto de 2015 es posterior al inicio de la ejecución del contrato. Incumpliendo la cláusula decima séptima (17) del contrato, la cual estipula que el contratista para todos efectos legales y de ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos departamentales, observándose una falta de supervisión.

Contrato N°: 0203 del 01 de junio de 2015

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la disciplina de futbol sala en el municipio de Polonuevo, Atlántico.

Contratista: Yecip Alberto Iglesias Iglesias.

Plazo: 2 meses

Valor: 2.000.000

Comentario: En la carpeta contractual no se evidencian los estudios previos, Informes de ejecución por parte del contratista y certificados del supervisor. El pago de las estampillas departamentales con fecha de pago 02 de septiembre de 2015 es posterior al inicio de la ejecución del contrato. Incumpliendo la cláusula decima séptima (17) del contrato, la cual estipula que el contratista para todos efectos legales y de ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos departamentales, denotándose una falta de supervisión.

Contrato N°: 0024 del 02 de enero de 2015

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la secretaria de gobierno con función en salud e inspección de policía Municipal de Polonuevo

Contratista: Mauricia Isabel Jiménez de la Hoz

Plazo: 3 meses

Valor: \$3.000.000

Comentario: En la carpeta contractual no existen los estudios previos, informes por parte del contratista y supervisor del cumplimiento del contrato.

El pago de las estampillas departamentales con fecha del 06 de abril de 2015 es posterior al inicio de la ejecución del contrato, cancelándose al finalizar el plazo de ejecución; Incumpliendo la cláusula decima séptima (17) del contrato, la cual estipula que el contratista para todos efectos legales y de ejecución del

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos departamentales, observándose una falta de supervisión.

Contrato N°: 0102 del 01 de abril de 2015

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la secretaria de gobierno con función en salud e inspección de policía Municipal de Polonuevo

Contratista: Mauricia Isabel Jiménez de la Hoz

Plazo: 2 meses

Valor: \$2.000.000

Comentario: En la carpeta contractual no existen los estudios previos, CDP, RP, informes por parte del contratista y supervisor del cumplimiento del contrato.

El pago de las estampillas departamentales con fecha del 07 de mayo de 2015 es posterior al inicio de la ejecución del contrato, Incumpliendo la cláusula decima séptima (17) del contrato, la cual estipula que el contratista para todos efectos legales y de ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos departamentales, este contrato cuenta con acta de inicio estando en ejecución el primer contrato suscrito por la señora Mauricia Isabel Jiménez de la Hoz, observándose una falta de supervisión.

Contrato N°: 0011 del 02 de enero de 2015

Objeto: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área financiera y presupuestal para el desarrollo de las competencias de ley de la secretaria de hacienda municipal.

Contratista: Emigdio Meléndez Gutiérrez

Plazo: 3 meses.

Valor: \$7.800.000

Supervisor: Armando Romero Martes.

Comentarios: La minuta contractual existente en la carpeta y el acta de inicio no cuentan con la firma del contratista. El pago de las estampillas cuenta con fecha del 12 de marzo de 2017, 20 días antes de finalizar la ejecución del contrato, no cuenta con informes de ejecución o supervisión que indiquen el cumplimiento en un 100% del contrato, estableciéndose un presunto detrimento fiscal por la suma del valor del contrato.

Contrato N°: 0077 del 01 de abril de 2015

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Objeto: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área financiera y presupuestal para el desarrollo de las competencias de ley de la secretaria de hacienda municipal.

Contratista: Emigdio Meléndez Gutiérrez

Plazo: 2 meses.

Valor: \$5.600.000

Comentarios: La minuta contractual existente en la carpeta no cuenta con la firma del contratista y el acta de inicio no cuenta con la firma del contratista y del supervisor. El contrato se suscribió un (1) día antes de finalizar la ejecución del contrato anterior N°0011 del 02 de enero de 2015. El pago de las estampillas cuenta con fecha del 06 de mayo de 2015, 25 días antes de finalizar la ejecución del contrato, no cuenta con informes de ejecución o supervisión que indiquen el cumplimiento en un 100% del contrato, estableciéndose un presunto detrimento fiscal por la suma del valor del contrato.

Contrato N°: 0268 del 03 de noviembre de 2015

Objeto: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área financiera y presupuestal para el desarrollo de las competencias de ley de la secretaria de hacienda municipal.

Contratista: Emigdio Meléndez Gutiérrez

Plazo: 2 meses.

Valor: \$5.200.000

Comentarios: No se evidencia en la carpeta contractual el pago de las estampillas, no cuenta con informes de ejecución o supervisión que indiquen el cumplimiento en un 100% del contrato, estableciéndose un presunto detrimento fiscal por la suma del valor del contrato.

Contrato N°: 0128 del 03 de noviembre de 2015

Objeto: Servicios de mantenimiento de las luminarias de alumbrado público, redes internas de la institución educativa Madre Bernarda y plaza principal San Luis Beltrán del Municipio de Polonuevo.

Contratista: Aldemar Manotas Bujato

Valor: \$4.500.000

Comentarios: No se evidencia en la carpeta contractual los informes de ejecución o supervisión que indiquen el cumplimiento en un 100% del contrato, estableciéndose un presunto detrimento fiscal por la suma del valor del contrato.

Contrato N°: 0021 del 2015

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Objeto: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la realización del plan de mejoramiento de los hallazgos realizados por la Contraloría Departamental para las vigencias 2012 y 2013.

Contratista: Rubén Siado Siado

Valor: \$8.700.000

Comentarios: No se evidencia en la carpeta contractual los informes de ejecución o supervisión que indiquen el cumplimiento en un 100% del contrato, estableciéndose un presunto detrimento fiscal por la suma del valor del contrato.

OBSERVACION N°3 (Administrativa, disciplinaria y fiscal) \$ 56.400.000

Condición: En los contratos 0151 del 15/05/2015, 0215 del 24/06/2015, 0203 del 01/06/2015, 0024 del 02/01/2015, 0102 del 01/04/2015, 0011 del 02/01/2015, 0077 del 01/04/2015, 0268 del 03/11/2015, 0128 del 03/11/2015 y 0021 del 2015 En la carpeta contractual no se evidencian los estudios previos, el pago oportuno de las estampillas departamental y los contratistas y supervisores no rindieron informes de su ejecución imposibilitando determinar si efectivamente cumplieron con el objeto contractual.

Criterio: Ley 734 del 2002 artículo 34 numeral 1 y art 35 numeral 1, 15 art 48 #31, ley 80 de 1993 Art 83, 84 EA, art 26 numerales 1 y 2, Art 51 # 51 y 52, Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: debilidades de control y monitoreo del proceso contractual.

Efecto: Posible daño fiscal, por efecto del pago de actividades contratadas no ejecutadas violación al principio de responsabilidad. **Observación administrativa con posible incidencia, disciplinaria y fiscal por un valor de \$56.400.000. (A-D-F).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Manifiesta la entidad que No hubo empalme entre la Administración saliente y la actual, por lo que las carpetas e información que suministramos en el desarrollo de la auditoria es toda la que se encuentra en la entidad.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión por lo que se procede a confirmarla en todas sus partes se convierte en el **HALLAZGO N° 3. (A).**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contrato N° 2016-01-05-004

Contratista: Shirly Pérez de la Cruz

Objeto: Prestación de servicios personales a la oficina jurídica del Municipio de Polonuevo.

Valor: \$8.400.000

Plazo: 6 meses

Comentario: No cuenta con acta de inicio y el pago de las estampillas departamentales se realizó en fecha marzo 08 de 2016.

Contrato N° 0111 del 28/07/2016

Contratista: Iris Muñoz Buelvas

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogada de la secretaria de gobierno del Municipio de Polonuevo.

Valor: \$3.600.000

Plazo: 2 meses

Comentario: No cuenta con acta de inicio y el pago de las estampillas departamentales el 20 de octubre de 2016, 23 días después de finalizado la ejecución del contrato.

Contrato N° 0028 del 11/03/2016

Contratista: Edinson Polo Dovale

Objeto: Prestación de servicios profesionales en la asistencia y asesoría en temas referente al pasivo pensional (PASIVOCOL)

Valor: \$1.400.000

Plazo: 1 mes

Comentario: No cuenta con acta de inicio.

Contrato: 2016-01-05-32

Contratista: Marlon Arévalo Ospino

Objeto: Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico al despacho del alcalde Municipal

Valor: \$12.960.000

Plazo: 6 meses

Comentario: El pago de las estampillas departamentales se cancelaron el 15 de marzo de 2016, 70 días después de suscrito el contrato y no cuenta con acta de inicio

Contrato N° 0106 del 15/07/2016

Contratista: Marlon Arévalo Ospino

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Objeto: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la secretaria de gobierno en la defensa jurídica y administrativa de los procesos en contra y a favor del Municipio de Polonuevo-Atlántico.

Valor: \$2.160.000

Plazo: 1 mes

Comentario: El pago de las estampillas departamentales se cancelaron el 15 de diciembre 2016, después de finalizado la ejecución del contrato.

Contrato 2016-01-05-034

Contratista: Ángel de Jesús Navarro Gutiérrez,

Objeto: Prestar los servicios técnicos como capacitador en la oficina del SISBEN.

Valor: \$1.200.000

Plazo: 1 mes

Comentario: Pago de las estampillas departamentales de manera posterior al inicio de la ejecución del contrato.

Contrato N° 0065 del 06/05/2016

Contratista: Álvaro Mendoza Consuegra

Objeto: Prestación de servicios y apoyo técnico en la gestión de la secretaria de gobierno con funciones en salud Municipal, en los tres (3) componentes en salud.

Valor: \$1.200.000

Plazo: 1 mes

Comentario: No se evidencia el pago de las estampillas departamentales

Contrato N° 0043 del 01/04/2016

Contratista: Arlet José Pérez Torres

Objeto: Prestación de servicios y apoyo como asesor de la secretaria de hacienda para el fortalecimiento institucional del Municipio de Polonuevo-Atlántico.

Valor: \$16.200.000

Plazo: 9 meses

Comentario: El pago de las estampillas departamentales se cancelaron en fecha 19 de mayo de 2016, 48 días después de suscrito el contrato.

Contrato N° 0049 del 14/04/2016

Contratista: María Teresa Cataño Ruiz

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión en el fortalecimiento de los procesos organizativos y de comunidades Negras, Raizal, Palanquera y Afrocolombiana habitante en el Municipio de Polonuevo-Atlántico.

Valor: \$3.600.000

Plazo: 3 meses

Comentario: Las estampillas departamentales se cancelaron el 12 de mayo de 2016 y no se evidencia el acta de inicio.

Contrato N° 0052 del 14/04/2016

Contratista: Huberto Rafael Silvera Buzón

Objeto: Prestación de servicios y apoyo en el cargue de información a la plataforma del sistema único de información- SUI, de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD) y el reporte de información de estratificación correspondientes a la vigencia fiscal 2015 del Municipio de Polonuevo-Atlántico.

Valor: \$8.000.000

Plazo: 4 meses

Comentario: Las estampillas departamentales se cancelaron el 17 de mayo de 2016 y no se evidencia el acta de inicio.

Contrato N° 0069 del 06/05/2016

Contratista: Hugo Renán Arcón

Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión en la secretaria de hacienda Municipal en la elaboración y producción de información presupuestal del Municipio de Polonuevo.

Valor: \$7.000.000

Plazo: 5 meses

Comentario: No cuenta con acta de inicio, el pago de las estampillas se realizó el 08 de junio de 2016 32 días después de suscrito el contrato.

Contrato N° 0083 del 27/05/2016

Contratista: POST Moderna Arquitectura Paisajista y medio Ambiente S.A.S

Objeto: Brindar asesoría y acompañamiento a la secretaria de planeación del Municipio de Polonuevo- Atlántico en la actualización del plan Municipal de gestión de riesgos de desastres 2016-2019.

Valor: \$15.500.000

Plazo: 45 días

Comentario: El pago de las estampillas se realizó el 17 de junio de 2016, 29 días después de suscribirse el contrato.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Contrato N° 0023 del 05/01/2016

Contratista: Iris Muñoz Buelvas

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado de la secretaria de gobierno del Municipio de Polonuevo – Atlántico.

Valor: \$4.200.000

Plazo: 3 meses.

Comentario: No se evidencia el acta de inicio y el pago de las estampillas departamentales se realizó el 23 de abril de 2016, 18 días después de finalizado el plazo del contrato.

Contrato N° 0062 del 02/05/2016

Contratista: Claudia Sarabia Charris

Objeto: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a la secretaria de hacienda, en lo referente a la contabilidad del Municipio de Polonuevo.

Valor: \$16.000.000

Plazo: 8 meses.

Comentario: Canelo las estampillas departamentales el 10 de junio de 2016, 38 días después de haber suscrito el contrato.

Contrato N° 0088 del 22/06/2016

Contratista: Ibonne Fierro Méndez

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de gobierno como enlace Municipal de víctimas del conflicto armado en el Municipio de Polonuevo- Atlántico.

Valor: \$6.000.000

Plazo: 6 meses.

Comentario: No existen en la carpeta contractual acta de inicio y el pago de las estampillas con el número 2162098, con fecha de pago del 16 de agosto de 2016, es posterior al inicio de ejecución del contrato.

Contrato N° 0091 del 26/06/2016

Contratista: Luz Elena Rodríguez Mancilla

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, como aseadora del centro de vida del Municipio de Polonuevo- Atlántico.

Valor: \$2.790.000

Plazo: 3 meses

Comentario: La carpeta contractual carece de acta de inicio, Las estampillas departamentales canceladas con el número 2157192 del 21 de julio de 2016, fecha posterior al inicio de ejecución del contrato.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Contrato N° 0148 del 10/10/2016**Contratista:** Melquiades Romero Polo**Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de Gobierno con funciones en salud, en el componente de salud pública.**Valor:** \$4.200.000**Plazo:** 2 meses**Comentarios:** No cuenta con acta de inicio y los pagos de las estampillas departamentales con el N° 2186844 del 15 de diciembre de 2016, se realizaron de manera posterior a la finalización de la ejecución del contrato.**Contrato N° 0102 del 14/07/2016****Contratista:** María Teresa Cataño Ruiz**Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el fortalecimiento de los procesos organizativos y de comunidades negras, raizal, palanquera y afrocolombiana habitante en el Municipio de Polonuevo – Atlántico.**Valor:** \$3.600.000**Plazo:** 3 meses**Comentarios:** En la carpeta contractual no se evidencia el acta de inicio y el pago de las estampillas departamentales se realizó de manera posterior a la ejecución del contrato con el N° 2185177 del 06 de diciembre de 2016**Contrato N°: 2016-01-05-022****Objeto:** El contratista se obliga con el Municipio de Polonuevo, a la prestación de servicios personales como aseadora en la biblioteca municipal.**Contratista:** Zenith Padilla De León**Plazo:** 2 meses**Valor:** \$1.860.000**Comentario:** No presenta acta de inicio y la cláusula decima segunda del contrato establece Impuestos: Para la legalización de este contrato, el contratista se obliga a cancelar los impuestos y tasas que gravan la actividad contractual, cancelando las estampillas departamentales el 18 de febrero de 2016, 43 días después de su suscripción se legaliza el contrato.**Contrato N°: 0118 del 10/08/2016****Objeto:** Prestación de servicios y apoyo a la gestión de la secretaria de desarrollo social, como auxiliar en la casa de la cultura Municipal.**Contratista:** Ángela Iglesias Ospino**Plazo:** 2 meses**Valor:** \$2.400.000

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Comentarios: No cuenta con acta de inicio y con la propuesta para la prestación de los servicios exigidos por la ley, El pago de las estampillas departamentales se realizó el 04 de octubre de 2016, seis (6) días antes de cumplirse el plazo del contrato.

Contrato N°: 0146 del 15/10/2016

Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión de la secretaria de desarrollo social, como auxiliar en la casa de la cultura Municipal.

Contratista: Ángela Iglesias Ospino

Plazo: 2 meses

Valor: \$2.400.000

Comentarios: No cuenta con acta de inicio, el pago de las estampillas departamentales se realizó el 24 de noviembre de 2016, 39 días después de celebrarse el contrato, El certificado ordinario de antecedentes de la procuraduría general de la nación, el boletín de responsables fiscales y la consulta de antecedentes y requerimientos judiciales, cuentan con fecha del 09 de noviembre de 2016, 24 días después de celebrarse el contrato, denotándose una falta de responsabilidad en la supervisión y seguimiento del contrato.

Contrato N°: 0139 del 15/10/2016

Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión de la secretaria de gobierno en el manejo del archivo municipal.

Contratista: Edinson Polo Dovale

Plazo: 2 meses

Valor: 2.800.000

Comentarios: No cuenta con acta de inicio, el pago de las estampillas cuenta con fecha de pago del 30 de noviembre de 2016, 45 días después de suscrito el contrato.

Contrato N°: 0138 del 15/10/2016

Objeto: Prestación de servicios técnicos como enlace del Municipio de Polonuevo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Contratista: Zurleiwys Arcón Lubo

Plazo: 2 meses

Valor: \$2.400.000

Comentario: No cuenta con acta de inicio, el pago de las estampillas departamentales se realizó el 30 de noviembre de 2016, 45 días después de suscribirse el contrato.

Contrato N°:0124BIS del 05/09/2016

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Objeto: Prestación de servicios como conductor de la buseta con placa OCM 719 adscrita al Municipio de Polonuevo-Atlántico, para el transporte escolar.

Contratista: Gabriel Pineda Carrillo

Plazo: 2 meses

Valor: \$2.400.000

Comentario: No cuenta con acta de inicio, el pago de las estampillas departamentales se realizó el 22 de noviembre de 2016, 17 días después de haber finalizado el contrato.

Contrato N°: 0143 del 15/10/2016

Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión como enlace del corregimiento de Pital con la alcaldía del Municipio de Polonuevo en los asuntos que se presenten en el corregimiento

Contratista: Nivaldo López Orozco

Plazo: 2 meses.

Valor: \$2.400.000

Comentario: No cuenta con acta de inicio, el pago de las estampillas departamentales con fecha del 22 de noviembre de 2016, se realizó 37 días después de suscrito el contrato.

Contrato N°: 0142 del 15/10/2016

Objeto: Prestación de servicios y apoyo técnico en la gestión de la secretaria de gobierno con funciones en salud en el área de aseguramiento, en la alcaldía Municipal de Polonuevo.

Contratista: Angélica Alvarado de la Rosa

Plazo: 2 meses

Valor: \$2.400.000

Comentario: No cuenta con acta de inicio y el valor de las estampillas departamentales se realizó el 23 de diciembre de 2016, 8 días después de haber terminado la ejecución del contrato.

OBSERVACION N° 4 (Administrativa)

Condición: Los contratos N° 2016-01-05-004, 0111 del 28/07/2016, 11/03/2016, 2016-01-05-32, 15/07/2016, 2016-01-05-034, 0065 del 06/05/2016, 0043 del 01/04/2016, 0049 del 14/04/2016, 0052 del 14/04/2016, 0069 del 06/05/2016, 0083 del 27/05/2016, 0023 del 05/01/2016, 0062 del 02/05/2016, 0088 del 22/06/2016, 0091 del 26/06/2016, 0148 del 10/10/2016, 0102 del 14/07/2016, 2016-01-05-022, 0118 del 10/08/2016, 0146 del 15/10/2016, 0139 del 15/10/2016, 0138 del 15/10/2016, 0124BIS del 05/09/2016, 0143 del

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

15/10/2016 y 0142 del 15/10/2016, No cuentan con acta de inicio y las estampillas se cancelaron en fecha posterior al inicio de la ejecución, incumpliendo un requisito para su legalización.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1 y 35 numeral 1, cláusula contractual.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos, Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Posible daño fiscal. **Por lo que genera una observación administrativa. (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Considera la entidad que no se presenta el incumplimiento de requisitos de legalización tales como ausencia de acta de inicio, y pago inoportuno de estampillas Departamentales, lo anterior basado en lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 según la cual “Del perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito” así mismo la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE entidad rector del sistema de Compra Publica de Colombia, ha manifestado que la suscripción y el perfeccionamiento de un contrato estatal hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Publica y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

En este sentido es importante aclarar que los contratos a los que hace referencia son Contratos de Prestación de servicios en los que en la minuta se señala como fecha de inicio la suscripción del contrato. De todo lo anterior podemos concluir que el pago de la estampilla y la suscripción del acta de inicio no constituyen requisito de legalización.

De otro lado, los 26 contratos a los que se refiere esta observación, corresponden a prestaciones de servicios, en cuyas minutas contractuales se

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

encuentra pactada como fecha de inicio la suscripción del contrato por las partes.

Respecto al contrato 0146 de 2016, en el cual además señala el informe que el Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, son de fecha posterior a la celebración del contrato, nos permitimos señalar que la contratista aportó en un principio los documentos antes mencionados con fecha 11 de Mayo de 2016, razón por la cual el Secretario de desarrollo social quien manifestó la necesidad del servicio, verifico antes de la suscripción del contrato que el contratista no se encontrara reportado con antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, tal como lo corroboro en el certificado de idoneidad expedido previa celebración del contrato. Anexo copias de certificados procuraduría, contraloría, judicial y Certificado de idoneidad.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al evaluar las respuestas de la entidad, se debe tener en cuenta, para que los contratos puedan ser ejecutados, se requiere entre otros los siguientes requisitos: 1) Que si se han exigido garantías, estas sean constituidas por medio de póliza ante Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Dirección Jurídica de la entidad; 2) Que exista el Registro Presupuestal; 3) Que esté demostrado el pago de aportes a seguridad social; 4) Que esté acreditado el pago de la estampilla...

Inicio de ejecución del contrato: La Dirección jurídica y la Secretaría de Hacienda (o dependencias que hagan sus veces) son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente. - El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1), 3) y 4), dentro del término previsto en el cronograma; El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Dirección jurídica de la Entidad, el contratista deberá presentarse ante el interventor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Se confirma y se eleva al **HALLAZGO N° 4. (A)**

Contratista: Cesar Navarro Navarro

Objeto: Prestación de servicios profesionales como auxiliar para la secretaria de planeación Municipal.

Valor: \$4.200.000

Plazo: 3 meses

Comentario: Los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y el certificado de idoneidad se encuentran sin firmas. Los certificados de las IAS cuentan con fecha del 18 de enero de 2016, 15 días después de firmado el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

contrato y el pago de las estampillas departamentales se realizó el 25 de febrero de 2016, 50 días después de suscrito el contrato, requisito para su legalización. En los estudios previos se conceden un plazo de cinco (5) meses para su ejecución y un valor de \$4.200.000; suscribiéndose el contrato con un plazo de tres (3) meses y un valor de \$4.200.000, estableciéndose un presunto detrimento fiscal por la suma de \$1.680.000.

OBSERVACION N° 5 (Administrativa, Disciplinaria y Fiscal) \$1.680.000

Condición: El contrato suscrito con Cesar Navarro Navarro, no cuenta con acta de inicio, las estampillas se cancelaron en fecha posterior al inicio de la ejecución, incumpliendo un requisito para su legalización y se suscribió por un plazo inferior al establecido en los estudios previos.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1 y 35 numeral 1, cláusula contractual y Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos, Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Posible daño fiscal. **Por lo que genera una observación administrativa, con posible incidencia disciplinaria y fiscal por \$1.680.000 (A, D y F).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Considera la entidad que no se presenta el incumplimiento de requisitos de legalización tales como ausencia de acta de inicio, y pago inoportuno de estampillas Departamentales, lo anterior basado en lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 según la cual “Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito” así mismo la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE entidad rectora del Sistema de Compra Pública de Colombia, ha manifestado que la suscripción y el perfeccionamiento de un contrato estatal hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Por su parte la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

contratación con recursos de vigencias futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos que establezca la normativa.

En este sentido es importante aclarar que los contratos a los que hace referencia son Contratos de Prestación de servicio en los que en la minuta se señala como fecha de inicio la suscripción del contrato. De todo lo anterior podemos concluir que el pago de la estampilla y la suscripción del acta de inicio no constituyen requisito de legalización. De otro lado, los 26 contratos a los que se refiere esta observación, corresponden a prestaciones de servicios, en cuyas minutas contractuales se encuentra pactada como fecha de inicio la suscripción del contrato por las partes.

Respecto al plazo del contrato, encontramos que en efecto se presentó un evidente error de transcripción en el estudio previo, toda vez que el plazo correcto es el establecido en el contrato correspondiente a TRES MESES. El VALOR TOTAL equivale a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) y el contrato establece Tres pagos mensuales de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000).

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al evaluar las respuestas de la entidad, se debe tener en cuenta, que para que los contratos puedan ser ejecutados, se requiere entre otros los siguientes requisitos: 1) Que si se han exigido garantías, estas sean constituidas por medio de póliza ante Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Dirección Jurídica de la entidad; 2) Que exista el Registro Presupuestal; 3) Que esté demostrado el pago de aportes a seguridad social; 4) **Que esté acreditado el pago de la estampilla...**

Inicio de ejecución del contrato: La Dirección jurídica y la Secretaría de Hacienda (o dependencias que hagan sus veces) son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente. - El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1), 3) y 4), dentro del término previsto en el cronograma; El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Dirección jurídica de la Entidad, el contratista deberá presentarse ante el interventor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Se desvirtúa las observaciones Fiscales y Disciplinaria y se eleva al **HALLAZGO N° 5. (A)**.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Observación Nª 6 (Administrativa)

Condición: La entidad no tiene estandarizada y unificada la documentación soporte de la contratación, no ha designado una oficina en la que reposen los documentos soportes de la actividad contractual

Criterio: artículo de 11 a 20 en la ley 594 del 2000.

Causa: Falta de implementación de un Proceso para la Gestión documental

Efecto: Entidad sin memoria archivística que comprueben las operaciones y actividades de la entidad. **Observación Administrativa. (A)**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En la actualidad la entidad no se encuentra adelantando las acciones pertinentes para estandarizar y unificar toda la documentación contractual y en general todos los archivos y documentos productos de las diferentes actuaciones de la administración.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Leída la respuesta entregada por la entidad, se concluye que esta no es de recibo por parte de la comisión por lo que se procede a confirmar y se convierte en el **HALLAZGO N°6. (A)**.

Contrato No 003- SA-002-2016.

CONTRATISTA: OBRAS SOSTENIBLES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

OBJETO: Mantenimiento del Palacio Municipal, adecuaciones de la Casa de la Cultura, Biblioteca y Casa Comunal la Central del Municipio de Polonuevo.

SUPERVISOR: Secretaria de planeación Municipal.(Mónica Rodríguez)

Fecha de Inicio: fecha inicial 10 de junio de 2016.

Plazo 60 días

Valor inicial: \$ 74.600.796.

Valor final: \$ 76.430.884

Solo se observa la adecuación del palacio municipal que además aporó fotografías del estado antes y después de la intervención, se visitó la casa de la cultura, y no se observa rasgos de mantenimiento reciente, de igual forma se visitó la biblioteca Municipal tampoco se nota que se haya realizado mantenimiento recientemente, al igual que la casa comunal la central, estas vistas fueron realizadas con miembro de la comunidad quien certifica que esas obras no fueron realizadas, además en el expediente no se aportaron registro fotográfico de antes y después de las obras realizadas en estos sitios, esta situación deja dudas en la ejecución del contrato el cual cancelado en su

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

totalidad por lo que se verifico el valor de la obras presupuestadas para la intervención del Palacio Municipal resultado un total de treinta y cinco \$ 35.000.000 millones de pesos, esta

OBSERVACION N° 7 (Administrativa, Disciplinaria y Fiscal) \$41.430.884

Condición: El contrato No **003- SA-002-2016**. Suscrito con **OBRAS SOSTENIBLES Y MANTENIMIENTOS S.A.S** no existen evidencias de la ejecución total de las obras contratadas.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 artículo 27 y 34 numeral 1 y 2 numeral 1, cláusula contractual y Ley 610 de 2000, artículo 6. art 397 .

Causa: omisión en las labores de supervisión y seguimientos en la ejecución de los contratos.

Efecto: Posible daño fiscal. **Por lo que genera una observación administrativa, con posible incidencia disciplinaria y fiscal por \$41.430.884 (A, D, F).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Revisando el informe de auditoría, se procedió a constatar que en efecto los informes y registros solicitados se encuentran en las carpetas y archivos llevados por los supervisores de los diferentes contratos, archivos que reposan en custodia de quienes ejercen la supervisión en la respectivas secretarías, por lo anterior en aras a garantizar los derechos constitucionales de defensa y debido proceso solicitamos realizar en conjunto con el grupo auditor y quienes ejercieron la supervisión para aclarar los hechos, lo anterior debido a que los soportes existen.

VALORACIÓN A LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta no es de recibo por parte de la Comisión no anexan los soportes de ejecución y supervisión de las obras contratadas se limitan a responder que si existen por lo que la observación queda en firme en todos sus aspectos y se convierte en **HALLAZGO N° 7. (A-D-F)**

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No 0012-2016.

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL CAMINEMOS JUNTOS

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

OBJETO: Apoyo logístico a las diferentes actividades que se requieren para el cumplimiento del plan de acción de Polonuevo Atlántico.

SUPERVISOR: Secretaria de desarrollo municipal. (Nevis Martínez Algarín)

Fecha de Inicio: fecha inicial 10 de junio de 2016.

Plazo 60 días

Valor inicial: \$ 15.951.000

Valor final: \$ 15.951.000

En la carpeta se observa que se anuncian una serie de actividades en la que el contratista tenía la obligación de suministrar el apoyo logístico para la realización para beneficiar a 120 adultos mayores notándose la falta de evidencias de la prestación de ese servicio ya que solo se aportaron unas fotos que no dejan claro la prestación del servicio, no apporto el listado de esos beneficiarios, además solo reportan actividades que suman un valor de \$ 8.324.999 y aparecen cancelados la suma el valor total del contrato, las cuales tenemos

- 1- Actividad realizada el día 12 de septiembre de 2016, Olimpiadas de vida, para favorecer a 120 adultos mayores.
- 2- Actividad realizada el 24 de septiembre día de sol y playa para 12 adultos mayores en las playas de puerto Colombia.
- 3- Encuentros deportivos.

Se observa que las cuentas de cobro presentadas por la fundación no están firmadas por el representante legal de esta, y tampoco aparece anexo la minuta del contrato ni las propuesta de servicios, situación está que deja dudas de la realización de las actividades.

OBSERVACION N° 8 (Administrativa, Disciplinaria y Fiscal) \$ 15.951.000.

Condición: El contrato de mínima cuantía no 0012-2016, suscrito con **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL CAMINEMOS JUNTOS** no existen evidencias de la ejecución total de las actividades.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 artículo 27 y 34 numeral 1 y 2 numeral 1, cláusula contractual y Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: omisión en las labores de supervisión y seguimientos en la ejecución de los contratos.

Efecto: Posible daño fiscal. Por lo que genera una observación administrativa, con posible incidencia disciplinaria y fiscal por \$ **15.951.000**.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Revisando el informe de auditoría, se procedió a constatar que en efecto los informes y registros solicitados se encuentran en las carpetas y archivos llevados por los supervisores de los diferentes contratos, archivos que reposan en custodia de quienes ejercen la supervisión en la respectivas secretarías, por lo anterior en aras a garantizar los derechos constitucionales de defensa y debido proceso solicitamos realizar en conjunto con el grupo auditor y quienes ejercieron la supervisión para aclarar los hechos, lo anterior debido a que los soportes existen.

VALORACIÓN A LOS DESCARGOS

Una vez leída los descargos presentados por la administración municipal se concluye que es de recibo por parte de la Comisión ya que no anexan los soportes de ejecución y supervisión de las obras contratadas en aras de desvirtuar lo afirmado por el equipo auditor, anexan los documentos por lo que la observación se convierte en **HALLAZGO N° 8. (A)**

2.1.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje de 65.4 con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 A que			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	64,7	0,30	19,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	65,6	0,70	45,9
TOTAL		1,00	65,4

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

En la Alcaldía Municipal de Polonuevo existe una oficina de Control Interno y hay una persona nombrada en el cargo. El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado poco favorable para la entidad por la falta de concientización y compromiso de los miembros del comité y el total de los funcionarios y la alta dirección. Con respecto a la responsabilidad de Control Interno el Artículo 60 de la Ley 87 de 1993, dispone “el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o el máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

En la entidad no se encuentra implementado el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014. El propósito esencial del MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado. El Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, establece la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. El Artículo 4° numeral segundo establece que “las entidades y organismos que cuentan con un modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior, los cambios surtidos en la actualización del MECI.

Manuales de Procesos y Procedimientos

Se debe adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos en la entidad. Se deja entrever a simple vista que la entidad en el desarrollo de sus procesos no cuenta con una guía para efectuar los procesos administrativos con calidad. Para lo cual se deben elaborar manuales y políticas. Estos describen las diferentes formas de desarrollar las actividades en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente.

Los manuales que se elaboren deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a los usuarios directos. Que es necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado que este es considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Observación N°9 (Administrativa)

Condición: Los procedimientos y control del sistema de control interno, para los años que se auditan presentan deficiencias de implementación para las vigencias 2015 y 2016.

Criterio: Decreto 1599 de 2005.

Causa: No se responsabilizan a todos los funcionarios para que cumplan el logro de los objetivos del control interno.

Efecto: Información deficiente y carente de revelación. **Connotación:** **Administrativa. (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

No es cierto que no se responsabilice a los funcionarios de la alcaldía municipal de Polonuevo a que cumplan y logren los objetivos de control interno, toda vez que los funcionarios tienen asignadas sus funciones a través del manual de funciones tal como lo establece el decreto N° 038 del 20 de agosto del 2014, a efectos de dar cumplimiento a los establecido en el decreto nacional 943 de 2014, como representante del municipio de Polonuevo esta administración se compromete en actualizar el manual de procesos y procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que es una herramienta de vital importancia para los funcionarios garanticen las tareas asignadas bajo los esquemas y parámetros de la Ley.

VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta no es de recibo por parte de la Comisión por las deficiencias evidenciadas en los procedimientos y control dentro de la entidad, por lo que se procede a confirmarla. **HALLAZGO N°9 (A)**

Almacén

Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se den los controles suficientes y pertinentes y el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus procesos, funciones, y reporte de información.

La alcaldía no cuenta con una dependencia de Almacén. La entidad no refleja en sus compras los mecanismos suficientes de control de los materiales e insumos que debe recibir en sus compras, no se evidencia registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que refleja la poca

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos, para evidenciar transparencia.

La falta del almacén genera un grado alto de inseguridad, ya que esta debe contar con los registros de ingreso, codificación, almacenamiento, entrega y custodia de las compras que realiza dentro de su proceso de adquisición; sobre el cual se debe llevar un inventario y control desde el inicio de las compras realizadas, donaciones u otros mecanismos.

Observación N°: 10 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: La entidad no cuenta con una dependencia que cumpla las funciones de Almacén, por lo que no existen los mecanismos de control para las compras de bienes, materiales e insumos, no hay registros de entradas y salidas de ellos.

Criterio: Ley 734 del 2002, artículo 35, numeral 1.

Causa: Ausencia de controles para la adquisición y compra de bienes, materiales e insumos.

Efecto: Ineficiencia administrativa, posibilidad de presentarse un daño patrimonial. **Connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria (A – D).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En cuanto a esta observación la dependencia encargada es la secretaria de planeación, en cabeza de su asistente así mismo es la responsable de elaborar en manual de compra y adquisiciones que es sometido a evaluación y seguimiento, la administración implementara los procedimientos necesarios que nos permitan tener un mayor control de los bienes.

VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión. por lo que se procede a confirmarla en **HALLAZGO N°10 (A)**

Gestión Documental.

En la Alcaldía Municipal de Polonuevo, en las vigencias auditadas no tienen un Programa de Gestión Documental elaborado ni aplicado al interior de la Entidad, incumpliendo así la Ley 594 del 2000 en su artículo 21, donde menciona “*Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos...*”.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La Entidad aprobó las Tablas de Retención Documental, en el año 2010, pero nunca se han aplicado incumpléndose el acuerdo 39 de 2002 “Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del Artículo 24 de la Ley 594 de 2000”.

Deficiencia en la capacitación de los funcionarios responsables del manejo de Archivos. Se evidenció que el funcionario contratado encargado para tal efecto y especialmente para el archivo central, cuenta con capacitación en relación al manejo de documentos de archivo; pero el resto del personal de las dependencias que están a cargo del manejo de archivo de gestión, no cuentan con capacitación archivística recibida por la institución; por lo tanto se observa que no hay organización de documentos de archivo en las diferentes dependencias incumpliendo el acuerdo 042/2002 del AGN y el Artículo 18 de la Ley 594 del 2000, donde la Entidad tiene la obligación de capacitar y actualizar a los funcionarios encargado de los manejos de archivos..

A la fecha la Entidad cuenta con un Archivo (de gestión y central), mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad; muestra de ello se refleja en la organización de las carpetas contractuales, ya que algunos de los contratos solicitados no se encontraban en carpetas consecutivas, no se anexan a los contratos los comprobantes de egresos, las carpetas contractuales se encuentran en desorden, no cumpliendo con las normas de calidad, los documentos no son archivados en orden cronológico.

Observación N^o 11 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: De los puntos anteriormente evaluados, podemos concluir que la entidad no cumple con lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes, existen incumplimientos en la aplicación de las normas reguladoras del archivo.

Criterio: Ley 594 del 2002, Ley 734 del 2002

Causa: Incumplimiento de la normatividad

Efecto: Entidad que no brinda información suficiente y pertinente. Connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. **(A), (D).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La Alcaldía Municipal de Polonuevo Atlántico en aras de cumplir con la Ley General de Archivos en la vigencia 2016 contrato los servicios profesionales de APOYO A LAS GESTION EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACION DEL ARCHIVO DE GESTION FASE 1, en este momento se encuentra en proceso de contratación de las siguientes fases, realizando un

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

esfuerzo financiero, una vez que para las administraciones de presupuestos pequeños y más aún si se cuenta con unas series de créditos de vigencias anteriores que están financiadas por libre inversión.

En medio de todas estas series de inconvenientes la administración ara esfuerzos necesarios para cumplir a cabalidad con la ley de archivos.

VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión a desvirtuarla parcialmente en lo disciplinario se procede a confirmarla en la parte administrativa. **HALLAZGO N°11 (A)**

Mapas de Riesgos

En la Auditoria realizada, no se evidencio seguimientos a los mapas de riesgos, al interior de la entidad, socializaciones en cada uno de los procesos y acciones de monitoreo al mapa de riesgos, siendo la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos.

La Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos

Los Informes de seguimientos y mapas de riesgos se encuentran establecidos (Criterio) en Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de mayo 20 de 2005, Decreto 2621 y 3 de agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.

El representante legal es el comité técnico del sistema de control interno y debe estar en medio Físico y Electrónico

Administración Del Riesgo: En la entidad no se evidencio mapa riesgo que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos, No se evidencia plan de acción para la mitigación del riesgo, cuya evaluación no fue evidenciada.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Observación N° 12 (Administrativa)

Condición: En la Alcaldía de Polonuevo, no se evidencia seguimientos y/o monitoreo a los Mapas de Riesgos de la entidad, correspondiente a las vigencias (2015-2016), de igual manera la entidad no cuenta con indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.

Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994,

Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación.

Efecto: Falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo a la observación realizada por el equipo auditor para las vigencias 2015 y 2016, no se implementó la metodología de la administración de riesgos de la entidad, sin embargo cabe resaltar que para la vigencia 2017 se han adelantado las acciones necesarias para corregir y dar cumplimiento a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la definición de políticas de Administración de Riesgos por parte de la Alta Dirección, la que nos permite establecer los lineamientos y las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad con el fin de identificar las opciones para tratar y manejar los riesgos y tomar decisiones basadas en la valoración de los mismos, para lo que esta administración se compromete a seguir actualizando y administrando los riesgos a fin de evitar actos de corrupción.

VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta no es de recibo por parte de la Comisión valorando lo anunciado en sus descargos, evidencias que deben ser anexadas dentro del plan de mejoramiento, por lo que se procede a confirmarla. **HALLAZGO N°12 (A)**

Evaluación De Las Hojas De Vida:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

En revisión efectuada a las Historias Laborales encontramos que no tiene un procedimiento establecido de los documentos requeridos en la Historias Laborales. Lo anteriormente expuesto, impide un control efectivo. Se recomienda levantar los procedimientos conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Algunas Historias Laborales carecen de la documentación que establece la Ley 190/95. No reposa el Formato Único de Hoja de Vida y el Formulario único de declaración de bienes y rentas actualizados. Establece el Decreto 2232 de 1995 Artículo 4º.- “Actualizaciones. La actualización de la declaración de rentas y bienes y de la actividad económica será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de febrero de cada anualidad”.

Las Historias Laborales, no se encuentran organizadas, ni foliadas. Se deben actualizar los documentos exigidos por la Ley 734 de 2002 y 190 de 1995.

En la entidad hay tres (3) servidores públicos en Carrera Administrativa, a los cuales no se evidenció en la carpeta de historia laboral su evaluación de acuerdo a los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Entidad debe Establecer un Procedimiento para posesión de cargo, informar a los servidores públicos que en sus hojas de vida les faltan documentos para que los presenten en el menor tiempo posible.

No hay procedimiento establecido para la programación de vacaciones, la cual es importante para que no se vean afectadas las actividades programadas y también para hacer su adecuada programación presupuestal.

Observación Nª 13 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: Las hojas de vida carecen de documentos según la ley 190, no están organizadas ni foliadas, no evalúan a los empleados en carrera administrativa, no hay una programación de vacaciones

Criterio: Ley 594 del 2002, Ley 734 del 2002, Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995 y Ley 909 de 2004.

Causa: Incumplimiento de la normatividad

Efecto: Entidad que no cumple con eficacia y eficiencia sus procesos y no brinda información suficiente y pertinente. Connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. **(A), (D).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Revisando las hojas de vidas de los funcionarios se observa que algunas de estas presentan un faltante en la documentación, la cual fue solicitada por la secretaria responsables y al momento de la revisión estas se encontraban en trámite para su respectiva foliación en las carpetas, en este momento no existe procedimiento alguno en cuanto a la programación de vacaciones, pero la administración una vez que se vence cada derecho se establece el procedimiento de darlas compensadas o pagadas es decir se hace el reconocimiento de la misma.

De igual forma a los funcionarios de carrera se está organizando la respectiva documentación para proceder a implementar los procedimientos correspondientes

VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión, está confirma lo evidenciado por la comisión en campo por lo que se procede a desvirtuar la parte disciplinaria y se convierte en el **HALLAZGO N° 13. (A)**.

Caja Menor

En la Alcaldía de Polonuevo, la Caja Menor en la vigencia 2015 fue aprobada por un millón de pesos mensual (\$1.000.000) y para la vigencia 2016 por un millón doscientos mil pesos mensuales (\$1.200.000). En la muestra seleccionada a los egresos de reembolso de caja menor, se evidenció que los comprobantes de caja menor no están enumerados, realizan pagos de gastos que excedieron la suma aprobada por el Artículo Segundo – Parágrafo 2 de las Resoluciones N°002 de 2015 y N°009 de 2016, se observan comprobantes sin soportes como facturas, en otros casos no se evidencian comprobantes solo facturas, los gastos no están agrupados por rubros presupuestales, los gastos no se realizan con el visto bueno del Secretario de Gobierno; incumpliendo las normas contables legales vigentes y el Artículo Noveno de la Resolución 002 de 2015 y de la Resolución 009 de 2016, emanada por la Alcaldía de Polonuevo -. De la Legalización.

Observación N°. 14 (Administrativa y Disciplinaria)

CONDICIÓN: En los comprobantes de egreso de reembolso de Caja Menor números 001005 de 2015 y el 000127 de 2016, se observó en el primero dos (2) comprobantes de caja menor de fecha 18 de noviembre de 2015, por valor de \$250.000 y \$150.000 a nombre de Lira Osorio González, y en el segundo de fecha 11 de marzo 2016 por valor de \$150.000, a nombre de la Notaria Única

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

de Baranoa y \$178.000 a nombre de Alberto Suarez Barraza. La cuantía de los gastos efectuados supera el valor máximo de 100 mil pesos para el 2015 y 120 mil para el 2016.

CRITERIO: Resoluciones N°002 de 2015 y Resolución N°009 de 2016, artículo segundo, párrafo 2 emanada por la Alcaldía de Polonuevo.

CAUSA: Inexistencia de Controles administrativos que conlleven al seguimiento del funcionamiento y manejo de la caja menor. **EFEECTO:** Desorden administrativo de parte del funcionario encargado del manejo de la caja menor. Connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria **(A – D)**.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

En el ejercicio de las funciones públicas se presentan necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de contratación, por lo que es preciso disponer de mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas y prioritarias, tales como el uso de recursos a través de cajas menores.

Para tal efecto la resolución de caja menor estipula su valor máximo el cual puede ser pagado por este medio, se establecerá el procedimiento adecuado de estos inconvenientes.

VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N° 14. (A)**.

Observación N°. 15 (Administrativa y Disciplinaria)

CONDICIÓN: Los comprobantes de egresos de caja menor no están enumerados, se observan comprobantes sin soportes y factura como el número 000759 de 2016, en otros se anexa solo la factura como el caso del número 000895 de 2015, y otros no tienen la firma de quien recibió el dinero como el caso del número 000412 de 2016 (Recibos a nombre de: Jazmín Romero, Mónica Rodríguez, Maicol Gutiérrez, Randy Martes y Hugo Arzon).

CRITERIO: Resoluciones 002 de 2015 y 009 de 2016, artículo 9.

CAUSA: Inexistencia de Controles administrativos que conlleven al seguimiento del funcionamiento y manejo de la caja menor.

EFEECTO: Desorden administrativo de parte del funcionario encargado del manejo de la caja menor. Connotación administrativa con presunta incidencia

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

disciplinaria (A – D).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Revisando los documentos observamos que existen algunos casos que no se anexa factura debido a que son de transporte público y estos no poseen factura alguna, en cuanto a la firma de algunos beneficiarios se procedió a la toma de las firmas correspondientes. De igual forma la alcaldía tomara medidas adecuadas para no ser reiterativo en procedimientos erróneos y poder mejorar en buen funcionamiento de la caja menor.

VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS.

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta no es de recibo por parte de la Comisión ya que no se anexaron los soportes con sus respectivas firmas, por lo que se procede a confirmarla en todos sus partes, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N° 15. (A-D).**

Observación N°.16 (Administrativa y Disciplinaria)

CONDICIÓN: El comprobante de egreso N°000138, de fecha 9 de marzo de 2015, hicieron un reembolso por valor de \$2.000.000, los comprobantes de caja menor y facturas están con fechas de noviembre y diciembre de 2014.

CRITERIO: C.N. Artículo 209 (Principio de transparencia), Decreto 111/96 Artículo 71 y el principio de anualidad, Artículo 1°, 9° y 10° de la Resolución 002 de 2015 emanada de la Alcaldía.

CAUSA: Falta de programación presupuestal en los gastos menores y deficiencias en el control interno contable.

EFECTO: Se pueden generar gastos programados para la vigencia. Connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria (A-D).

Respuesta de la Entidad

Revisando el egreso N° 000138 de Marzo 9 de 2015, se observa que el valor es de \$2.000.000 Dos Millones de Pesos, que corresponden a reembolso del mes de Enero y Febrero de 2015 como dice el concepto del egreso.

VALORACION DE LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión, la administración

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

aporta los comprobantes de caja menor y facturas con fecha de noviembre y diciembre de 2014, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N° 16. (A)**.

Comprobantes de Egresos.

En el proceso de revisión de los Comprobantes de Egresos y los correspondientes soportes que a ellos se deben anexar para realizar el pago de las diferentes obligaciones adquiridas por la administración Municipal de Polonuevo, durante las vigencias objeto de auditoria; se evidencian en los comprobantes de egresos una serie de inconsistencias dentro de los cuales mencionamos.

1. Anexan al egreso la disponibilidad y registró presupuestal elaboradas con fecha posterior al contrato.
2. No son archivados de forma consecutiva, por lo que no se pudo determinar su cronología y hubo faltantes.
3. Algunos no evidencian las firmas de recibido de la persona quien prestó el servicio.
4. Algunos carecen de firmas de aprobación por las personas encargadas de ordenar el giro de los gastos.
5. En los comprobantes de egreso por pago en contratos de suministro faltan recibidos a satisfacción.
6. Se pudo evidenciar que para el pago en algunos egresos no se anexaron o exigieron los soportes de pago de estampillas, de salud, pensión y ARP.
7. Es recurrente la administración en cometer estos errores al soportar el giro de los recursos.

Observación N°17 (Administrativa, Disciplinaria y Fiscal) 56.840.000

Condición: Los Comprobantes de Egresos del 2015 número, 000857, 000841, 000866, 001053, y los Comprobantes de Egresos del 2016 número 000044, 000909 y 000646; no soportan los documentos que dan derecho al beneficiario a recibir su pago tales como certificación del interventor, facturas, estampillas, afiliación al sistema general de seguridad social y antecedentes disciplinario y judicial. Lo cual con lleva un presunto detrimento fiscal que se calcula en un valor de \$56.840.000

Criterio: C.N. Art. 209, Ley 80 de 1994 – artículo 4° numerales 1 y 3, Y artículo 25, Ley 610 de 2000 – artículo 6 Ley 734 de 2002 – Art. 34 numerales 1 y 2; y Artículo 48 de la misma norma.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: Connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Fiscal por \$56.840.000 (A-D-F).

Respuesta de la Entidad

En los comprobantes de egreso N° 000857, 000841.000866. 001053, de la vigencia fiscal de 2015, tres de estos se hicieron a nombre de Lira Orozco secretaria de gobierno en su momento vigencia 2015 y se reconocieron los gastos por resolución.

En cuanto a los que corresponden a la vigencia fiscal 2016, como se detallan a continuación: combustible rancho de Baranoa N° 000044, Nelson de Jesús Agresott N°000909 y Fundación caminemos juntos N° 646, los soportes faltantes en los egresos estaban las carpetas de contratación. Que quedan a disposición del ente de control.

VALORACIÓN A LOS DESCARGOS

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión, ya que se allegaron las pruebas mencionadas en los descargos por lo que se convierte en el **HALLAZGO N° 17. (A).**

Observación N°18 (Administrativa)

CONDICIÓN: Los Comprobantes de Egresos del 2015 números 000937, 000933, 000963, 001063, 000959, 001114, 000965, 000938, 000967, 001016, 000939, 000856, 000865, 000962, 001047, 001088, 000976, 000891, 000954, 000858, 001060, 000964, 000868, 000944, 000879, 000953, 000981, 001010, 000857, 000952, 000582 y 001089 y los Comprobantes de Egresos del 2016 números 000749, 000658, 000691, 000778, 000646, 000880, 000667, 000909 y 00065 fueron cancelados sin la firma de la orden de pago por parte del Alcalde Municipal, por lo que el tesorero no tenía autorización para realizar sus pagos.

Criterio: Artículo 209 de la C.N., Ley 489.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: Desorganización Administrativa. Connotación administrativa (A).

Descargos de la Entidad

Los comprobantes de egresos de las vigencias fiscal de 2015, se procederá a revisar el archivo si existen las carpetas de los contratistas y verificar si en las órdenes de pago de estas se encuentra la firma del alcalde.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

De los comprobantes de la vigencia 2016, los egresos N° 000749, 000648, 000691, 000778, 000646, 000880, 000667, 00065 y 000909. Se observó que la orden de pago está firmada y se encuentra anexa en la carpeta de contratación la cual se pone a disposición, en cuanto si el tesorero no tenía autorización, les informo que los pagos que realiza la Alcaldía Municipal de Polonuevo, se realizan en forma conjunta y se tiene dos token, uno de preparación y otro de autorización

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta no es de recibo por parte de la Comisión, ya que no se anexaron los documentos soportes que enumera el ente, por lo que se procede a confirmarla, se convierte en el **HALLAZGO N° 18. (A)**.

Observación N°19 (Administrativa, Disciplinaria y Fiscal).

CONDICIÓN: El Comprobante de Egreso número 000038 del año 2016, fue cancelado sin un solo soporte; Esto conlleva a un presunto detrimento fiscal que se calcula en un valor de \$2.690.746.

Criterio: C.N. Art. 209, Decreto 111 de 1996 - Art.71, Ley 734 de 2002 – Art. 34 numerales 1 y 2; y Artículo 48 de la misma norma.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

Efecto: Genera detrimento a la entidad realizando erogaciones económicas sin que se reciban los bienes y servicios. Connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal. **(A, D y F)**.

Descargos de la Entidad

El comprobante de egreso N° 00038 corresponde a CAFESALUD EPS, régimen subsidiado mes de febrero de 2016, por valor de 2.690.746. y es sin situación de fondo, el cual la entidad solo le corresponde realizar únicamente el registro presupuestal y contable en base a la LMA expedida por el ministerio de salud y protección social, ya que no existe flujo de tesorería, el cual se hace con el procedimiento contable de la CGN.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión, por lo que se procede a desvirtuarla en todas sus partes.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Gestión De Tecnología De Información - Seguridad de la Información en las vigencias 2015 y 2016.

En la actualidad la entidad cuenta con un software integrado que permite la interface automática entre algunos procesos, sin embargo, esta situación no afecta significativamente la seguridad de la información, debido a que en las diferentes áreas en donde se requieren accesos restringidos, se cuenta con las condiciones de seguridad que bloquean el acceso a los particulares. De igual forma, el ingreso a los programas de contabilidad, financiera y pagaduría, se encuentra limitado a los encargados de realizar tales actividades.

Software Contable y Financiero

El software Financiero instalado en la entidad permite la interface automática entre algunas áreas, las necesidades de información en las diferentes áreas de los procesos no se encuentran integradas en su totalidad y los reportes e información se encuentran supeditados en algunas dependencias a la extracción manual de información, las nóminas se encuentran integradas al software.

Consideración al Proceso Permanente De Depuración Contable

Se deben adelantar las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable que produzca información razonable y oportuna, la entidad está obligada a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda. La entidad está obligada a aplicar lo dispuesto en la Resolución 354 del 2007, expedida por el Contador General de la Nación, de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, lo que conlleva a que las acciones de la administración del ente público deben estar dirigidas a desarrollar el proceso de depuración contable, que le permita al ente público disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones y control de los recursos públicos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 92,30 se fenece como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,3	0,10	9,83
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,2	0,30	28,56
Calidad (veracidad)	89,85	0,60	53,91
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	92,30

En este componente de la auditoría regular de la administración municipal de Alcaldía de Polonuevo, vigencia 2015-2016, no se presentan observaciones.

2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 53,3 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	68,3	0,40	27,32
De Gestión	69,8	0,60	41,88
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	69,20

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.2 CONTROL FINANCIERO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de la Alcaldía de Polonuevo, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015, y 2016, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Constatar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, se estableció que la entidad cuenta con ellos y fueron mostrados a la comisión por las vigencias 2015 y 2016.

2.2.1 Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje del 90%, obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1,690,773,015
Índice de inconsistencias (%)	5,3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad, esta arrojó un dictamen con salvedades.

2.2.1.1 Actividades mínimas a desarrollar en los estados contables de la entidad

La Comisión auditora procedió entre otras, a verificar las acciones que deben adelantarse en los estados contables a diciembre 31 de las vigencias 2015 y 2016 que comprenden, entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 sobre control interno contable y de la observación de estos y *existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.*

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones son ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

En el reconocimiento y Revelación de Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales a partir de la información suministrada por el área jurídica: La entidad tiene 13 procesos judiciales, que fueron radicados en la vigencia 2015, a los cuales se les estima una duración de 1 año, y, a 31 de diciembre ninguno tuvo fallo.

2.2.2. Análisis a los estados financieros

2.2.2.1 Activos

ACTIVOS: Los activos totales presentan un saldo de \$31.825.761 en la vigencia de 2016.

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
1	ACTIVOS	32225195	\$ 31.825.761	-\$ 399.434	-1,24%
1.1	EFFECTIVO	4147373	\$ 4.959.997	\$ 812.624	19,59%
1.1.05	CAJA	66485	\$ 0	-\$ 66.485	-100,00%
1.3	RENTAS POR COBRAR	658241	\$ 1.575.284	\$ 917.043	139,32%
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	73505	\$ 428.260	\$ 354.755	482,63%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	44591	\$ 428.260	\$ 383.669	860,42%
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	22784	\$ 0	-\$ 22.784	-100,00%
1.3.05.15	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0	\$ 0	\$ 0	
1.3.05.21	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	6130		-\$ 6.130	-100,00%
1.4	DEUDORES	10358949	\$ 5.989.794	-\$ 4.369.155	-42,18%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6998339	\$ 6.998.339	\$ 0	0,00%
1.6.05	TERRENOS	434041	\$ 434.041	\$ 0	0,00%
1.6.05.01	URBANOS	424928	\$ 424.928	\$ 0	0,00%
1.6.05.02	RURALES	9113	\$ 9.113	\$ 0	0,00%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	1765636	\$ 3.087.813	\$ 1.322.177	74,88%
1.9	OTROS ACTIVOS	8296657	\$ 9.214.534	\$ 917.877	11,06%

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del Municipio de Polonuevo en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2016, unos activos totales por valor de \$31.825.761, mientras que para la vigencia 2015, los activos totales fueron por valor de \$32.225.195, presentando una disminución de \$399.434, representando una disminución del 1.24%, con respecto al año anterior, y que se debe a las variaciones negativas de algunas cuentas como es el rubro de Caja cual disminuyó un 100%, Impuesto de Industria y Comercio disminuyó un 100%, Impuesto de Avisos Tableros y Vallas disminuyó un 100%, Deudores la cual disminuyó un 42.18%.

Efectivo en Bancos

POLONUEVO
EFECTIVO EN BANCOS
A 31 de diciembre de 2015 comparativo con 2016

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
1.1	EFECTIVO	4147373	\$ 4.959.997	\$ 812.624	19,59%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4080888	\$ 3.606.459	-\$ 474.429	-11,63%

El saldo de las cuentas de ahorro y corriente suman \$4.959.997 a diciembre 31 es de 2016. No suministraron la totalidad de los Extractos bancarios, sin embargo, el saldo en el saldo de los libros y el Balance es correcto

Observación No. 20. (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: Este Rubro, presenta incertidumbre por no aportar la totalidad de los extractos bancarios.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.6, 2.1.7

Causa: Falta de compromiso de la entidad.

Efecto: Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Efectivo.

Observación administrativa con incidencia (A Y D)

Descargos de la Entidad

Frente a esta observación, la entidad ha suscrito Plan de Mejoramiento para atender esta observación, el cual fue aceptado por la CDA, mediante oficio N° SU540-17 de fecha de agosto 14 de 2017, radicado en la entidad en agosto 25 de 2017, bajo radicado N°2233.

Valoración a los descargos

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión, aceptar la contestación de la entidad, ya que anexaron el plan de mejoramiento suscrito.

Rentas por Cobrar

POLONUEVO
RENTAS POR COBRAR
A 31 de Diciembre de 2011 comparativo con 2012

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
1.3	RENTAS POR COBRAR	658241	\$ 1.575.284	\$ 917.043	139,32%
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	73505	\$ 428.260	\$ 354.755	482,63%
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	584736	\$ 1.147.024	\$ 562.288	96,16%

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

El crecimiento de las Rentas por Cobrar en la vigencia 2016, con respecto a la vigencia 2015, se debe a la incorporación del valor real de la Cartera de los saldos a la contabilidad, tomados del software tributario (Swift).

Sin embargo, a la secretaría de hacienda, le fue solicitada la información sobre la cartera vencida de vigencias anteriores, del impuesto predial del municipio, y solo recaudan el 29.18% y el 26.77% para las vigencias de 2010 y 2011 respectivamente, dejando de percibir el municipio la suma de \$467.238.999, como se ve en la siguiente tabla:

POLONUEVO
PREDIAL
A 31 de diciembre de 2011 comparativo con 2012

LISATADO DE CARTERA CONSOLIDADA DE IMPUESTO PREDIAL					
VIGENCIA	FACTURADO	PAGADO	ACREDITADO	SALDO	%
2010	\$ 620.142.904	\$ 180.927.548	\$ 88.996	\$ 439.126.360	29,18%
2011	\$ 638.215.447	\$ 170.857.064	\$ 119.384	\$ 467.238.999	26,77%
				\$ 906.365.359	

Observación No. 21 (Administrativa, disciplinaria y fiscal) \$ 906.365.359.

Condición: La entidad presentó vencimiento de la cartera al no recaudar el impuesto predial de las vigencias 2010 y 2011 así: El detrimento se calcula por la diferencia existente entre lo pagado y lo acreditado para el 2010 la diferencia

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

es \$ **439.126.360**. Para el año 2011 la diferencia es \$ **467.238.999**, para un total de \$ **906.365.359** en las dos vigencias

Criterio: C.N art 209; Ley 1066 de 2006; Ley 610 de 2000 art.6, Ley 734, art. 34 núm. 1,2; Estatuto Tributario Municipal.

Causa: Gestión Ineficaz de la entidad, para gestionar el cobro de dicho impuesto.

Efecto: La entidad no permite el cumplimiento de las metas concebidas en el plan de desarrollo, por no contar con los recursos propios con que se apalancan los proyectos. Disminución de la inversión en la población.

Observación: **Observación con presunta incidencia administrativa, Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F).**

Descargos de la Entidad

De acuerdo a lo establecido en la ley 1066 de 2006 donde establecen los criterios para el cobro de las deudas fiscales por impuesto, la Administración Municipal para el año 2016 no encontró establecido un programa tributario que permitiera determinar con exactitud las deudas contraídas por los contribuyentes de vigencias fiscales anteriores; es por ello que en un ejercicio de actualización tributaria inició el proceso de cobro de deudas que estuvieran al alcance de su recuperación y posterior acción de cobro, por ello suscribió un plan de mejoramiento que inicio en agosto de 2016 y que en la actualidad se ha venido desarrollando para no permitir que las vigencias prescriban de manera regular.

Cabe anotar que de acuerdo al calendario tributario las deudas de 2010 prescriben en la vigencia fiscal 2015, por lo que resulta claro que la actual administración no podía ejercer acciones legales para su cobro.

Es de anotar que la Secretaria de Hacienda Municipal viene desarrollado a partir de 2016 un proceso de gestión tributaria encaminado a la recuperación de los recursos mediante la actualización de la información de los propietarios de predios ubicados en el Municipio de Polonuevo, mediante a información solicitada a la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sabanalarga toda vez que esta se encuentra desactualizada y requiere ser expedita y concreta a la hora de realizar el proceso respectivo.

Por lo anterior el Municipio de Polonuevo implemento las acciones para evitar prescripciones mediante el cobro oficial de impuesto predial mediante gestión tributaria del impuesto predial en lo referente a actualización de la información y de software para una mayor celeridad en el proceso de cobro.

De igual forma manifestamos que se iniciaron procesos de cobro oficial representativos que fortalecerán las finanzas municipales por cuanto son deudores morosos con deudas importantes que determinan el 80%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

aproximadamente de la cartera actual que posee el municipio de Polonuevo en materia de impuestos predial unificado.

De acuerdo a lo explicado anteriormente y en aras de fortalecer los recursos propios por concepto de impuesto predial unificado, la Secretaria de Hacienda durante la vigencia fiscal 2017 inicio la segunda fase del proceso de cobro oficial del referido tributo, estableciendo como acción primordial las notificaciones y posterior medidas cautelares de los predios morosos que contienen la mayor deuda y que son susceptibles de una recuperación más rápida por ser predios mayores desde el punto de vista de su avalúo.

Todo lo anterior se estableció mediante la implementación de un plan de acción que origino la actualización de los predios representativos en la oficina de instrumentos públicos, posteriormente su notificación y en la actualidad se trabaja en la implementación de las acciones que redunden en la medidas legales que trasciendan en una recuperación de recursos en los predios que se encuentran morosos y con alta probabilidad de prescripción, con el fin de accionar en los actos que así se determinen tomando como base la norma local contenido en el estatuto tributario municipal, o sin antes respetar el debido proceso de cada contribuyente e implementando estrategias para lograr su pago.

La metodología utilizada fue la estructuración de rangos de deudas basadas en los mayores valores adeudados por cada contribuyente y las vigencias vencidas más antiguas de ahí se parte para su actualización, liquidación, generación de actos administrativos de cobro y posteriores medidas cautelares para lograr su pago.

Como conclusión se tienen los siguientes resultados:

1. Actualización de deudas
2. Actualización de propietarios mediante matriculas inmobiliarias
3. Elaboración de actos administrativos de cobro
4. Envío de notificaciones de actos administrativos a cada predio
5. Implementación de medidas cautelares

Estas acciones van encaminadas a lograr notificar el universo de predios de acuerdo a la estructura tributaria local consecuente con cada predio que representa una característica diferente en su formación catastral.

Nota: Estos procedimientos administrativos reposan en carpeta de la secretaría de hacienda y están a su entera disposición.

Valoración a los descargos

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta es de recibo por parte de la Comisión, la entidad anexo los soportes de su gestión para el cobro de lo dejado de recaudar en materia tributaria, por lo que se convierte en **Hallazgo N°19 (A)**

Deudores

Comprende ingresos no tributarios, transferencias por cobrar, sistema general de participaciones, presenta un saldo de \$5.989.794 a 31 de diciembre de 2016.

POLONUEVO
DEUDORES
A 31 de diciembre de 2015 comparativo con 2016

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
1.4	DEUDORES	10358949	\$ 5.989.794	-\$ 4.369.155	-42,18%

Observación No. 22 (Administrativa)

Condición: La Provisión de Deudores no fue prevista en la Contabilidad, además el saldo final del libro auxiliar de Deudores no fue suministrado.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.7

Causa: Falta de compromiso del Área Contable y Control Interno.

Efecto: Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Deudores.

Observación administrativa (A)

Descargos de la Entidad

Frente a este hallazgo, la entidad ha suscrito Plan de Mejoramiento para atender esta observación, el cual fue aceptado por la CDA, mediante oficio N° SU540-17 de fecha agosto 14 de 2017, radicado en la entidad en agosto 25 de 2017, bajo radicado N° 2233.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión, aceptar la contestación de la entidad, ya que anexaron el plan de mejoramiento suscrito.

Cuentas Recíprocas

Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores. Deberán utilizarse al momento de registrar la información en los formularios.

En la siguiente tabla se muestra, las operaciones recíprocas que no se conciliaron en la vigencia de 2016:

**POLONUEVO
OPERACIONES RECÍPROCAS
A 31 de diciembre de 2016**

OPERACIONES RECÍPROCAS						
CUENTA MUNICIPIO	SALDO	NOMBRE	CUENTA ENTIDAD	SALDO	DIFERENCIA	ESTADO
141311	\$ 496.393	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		0	-\$ 496.393	SIN CONCILIAR
141315	\$ 312.385	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-PARTICIPACIÓN PARA SALUD	240317	\$ 312.385	\$ 0	OK
141317	\$ 230.064	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL	240319	\$ 226.877	-\$ 3.187	SIN CONCILIAR
141318	\$ 14.241	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET	240320	\$ 131.785	\$ 117.544	SIN CONCILIAR
141319	\$ 8.284	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	240321	\$ 8.284	\$ 0	OK
141322	\$ 87.238	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	240324	\$ 87.238	\$ 0	OK

Observación No. 23 (Administrativa)

Condición: Las operaciones recíprocas 14131, 141317, y 141318 no se conciliaron por lo que esta diferencia corre el riesgo de afectar la información revelada.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el manual de instrucciones de operaciones recíprocas de la contaduría General de la Nación.

Causa: Falta de compromiso del Área Contable y Control Interno.

Efecto: Posible sobrestimación de saldos generada por la acumulación de valores.

Observación: **Administrativa (A)**

Descargos de la Entidad

Frente a este hallazgo, la entidad ha suscrito Plan de Mejoramiento para atender esta observación, el cual fue aceptado por la CDA, mediante oficio N° SU540-17 de fecha agosto 14 de 2017, radicado en la entidad en agosto 25 de 2017, bajo radicado N° 2233.

Valoración a los descargos

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión, aceptar la contestación de la entidad, ya que anexaron el plan de mejoramiento suscrito.

Propiedad Planta y Equipo

Está constituido por los bienes tangibles que son utilizados para el desarrollo de la entidad. Saldo a dic 31 del 2016 \$ 6.998.339.

POLONUEVO
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
A 31 de diciembre de 2015 comparativo con 2016

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6998339	\$ 6.998.339	\$ 0	0,00%
1.6.05	TERRENOS	434041	\$ 434.041	\$ 0	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1212600	\$ 1.212.600	\$ 0	0,00%
1.6.40	EDIFICACIONES	2236953	\$ 2.236.953	\$ 0	0,00%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2760965	\$ 2.760.965	\$ 0	0,00%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	112893	\$ 112.893	\$ 0	0,00%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	272207	\$ 272.207	\$ 0	0,00%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	9792	\$ 9.792	\$ 0	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	146717	\$ 146.717	\$ 0	0,00%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	64572	\$ 64.572	\$ 0	0,00%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	257997	\$ 257.997	\$ 0	0,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-259206	-\$ 259.206	\$ 0	0,00%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	407318	\$ 407.318	\$ 0	0,00%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	1438555	\$ 2.760.732	\$ 1.322.177	91,91%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	49893	\$ 49.893	\$ 0	0,00%
1.7.85	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-130130	-\$ 130.130	\$ 0	0,00%
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	8245967	\$ 9.163.846	\$ 917.879	11,13%
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	9300	\$ 9.300	\$ 0	0,00%
1.9.70	INTANGIBLES	41390	\$ 41.388	-\$ 2	0,00%

Observación No. 24 (Administrativa)

Condición: No presentaron inventario de bienes muebles e inmuebles, con sus respectivos valores.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el Régimen de Contabilidad Pública. Procedimientos, Doctrinas, Procedimientos de Control Interno de la Contaduría General de Nación.

Causa: Inobservancia de las normas de Contabilidad Pública.

Efecto: Presentación inconsistente de los Estados Financieros.

Observación: Administrativa (A).

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Respuesta de la entidad.

Frente a este hallazgo, la entidad ha suscrito Plan de Mejoramiento para atender esta observación, el cual fue recepcionado por la CDA, mediante oficio N° SU540-17 de fecha agosto 14 de 2017, radicado en la entidad en agosto 25 de 2017, bajo radicado N° 2233.

A la fecha, la entidad cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles, debidamente valorizado.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión, aceptar la contestación de la entidad, ya que anexaron avances del plan de mejoramiento suscrito.

Observación No. 25 (Administrativa)

Condición: La cuenta Propiedad Planta y Equipo porque no hubo movimientos en libros en la vigencia de 2016 como consta en el respectivo libro auxiliar suministrado, por lo que se deduce fácilmente que no Depreciaron los activos que sufren deterioro por uso y paso del tiempo.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el Régimen de Contabilidad Pública. Procedimientos, Doctrinas, Procedimientos de Control Interno de la Contaduría General de Nación.

Causa: Inobservancia de las normas de Contabilidad Pública.

Efecto: Presentación inconsistente de los Estados Financieros.

Observación: Administrativa (A)

Respuesta de la entidad.

Frente a este hallazgo, la entidad ha suscrito Plan de Mejoramiento para atender esta observación, el cual fue aceptado por la CDA, mediante oficio N° SU540-17 de fecha agosto 14 de 2017, radicado en la entidad en agosto 25 de 2017, bajo radicado N° 2233.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión, aceptar la contestación de la entidad, ya que anexaron el plan de mejoramiento suscrito

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Vehículos

El municipio de Polonuevo posee cuatro (4) vehículos, de los cuales, solo se evidenció hoja de vida de los vehículos busetas, de los automóviles, solo se evidenció se pudo obtener información por los documentos descritos en la siguiente tabla:

POLONUEVO
EFFECTIVO EN BANCOS
A 31 de diciembre de 2015 comparativo con 2016

VEHICULO	MARCA	LINEA	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD	COLOR	SOAT	LICENCIA DE TRANSITO	CERT. REV.TEC. MECÁNICA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Buseta	Hyundai	County	OCM 718	2012	23 Pasajeros	BLANCO	OK	OK	VIGENTE	OK
Buseta	Hyundai	County	OCM 719	2012	23 Pasajeros	BLANCO				
Automóvil	Chevrolet	Aveo	CQL 817	2009	N/A	GRIS	VENC	OK	VIGENTE	
Automóvil	Nissan	Sentra	EZJ 099	2008	N/A	GRIS	VENC	OK	VENCIDA	

Observación No. 26 (Administrativa)

Condición: No se evidenció el SOAT, ni licencia de tránsito, certificado de revisión técnico mecánica, licencia de conducción de la buseta Hyundai placas OCM 719. Licencia de conducción de los vehículos de placas CQL 817, y EZJ 099

Criterio: Presunta violación a los art.2, Lit. e), del decreto 3366 de 2003.

Causa: Falta de compromiso del Control Interno y Secretaria de Gobierno.

Efecto: Posible multa de las autoridades de tránsito al municipio, por falta de control y planeación.

Observación: **Administrativa (A)**.

Respuesta de la entidad.

Efectivamente en el momento que se solicitó por parte del equipo auditor los documentos correspondientes a los vehículos de propiedad de la alcaldía Municipal de Polonuevo, Buseta Hyundai placas OCM 719, vehículos AVEO de Placa CQL 817 y Nissan de placa EZJ 099, estos documentos requeridos se encontraban en cada uno de los vehículos por ser requeridos en el momento de su movilización, anexamos copia de estos en el presente informe.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión, aceptar la contestación de la entidad, ya que anexaron los documentos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2.2.2.2 Pasivos

Los Pasivos totales en la vigencia 2016, presentan un saldo de \$17.790.918.000.

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
2	PASIVOS	17317506	\$ 17.790.918	\$ 473.412	2,73%
2.2	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	2932734	\$ 2.569.365	-\$ 363.369	-12,39%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	13368562	\$ 14.173.999	\$ 805.437	6,02%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	618093	\$ 590.192	-\$ 27.901	-4,51%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	15157	\$ 15.157	\$ 0	0,00%
2.9	OTROS PASIVOS	382960	\$ 442.205	\$ 59.245	15,47%

Este saldo es superior al saldo de la vigencia 2015, la cual arroja un saldo de \$ 17.317.506.000, con una variación del 2.73%, y que se debe principalmente al Cuentas por pagar por 6.02%, Otros Pasivos por 15.47%.

La entidad tiene 13 procesos judiciales que fueron radicados en la vigencia 2015, a los cuales se les estima una duración de un año, y, a 31 de diciembre, no hubo ningún fallo.

Observación No. 27 (Administrativa)

Condición: El municipio de Polonuevo tiene 13 procesos judiciales que fueron radicados en la vigencia de 2015, a los cuales se les estima una duración de un año, no están reveladas en cuentas de orden

Criterio: Art. 1° de la Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.1, 2.1.2, 2.2, 2.2.1, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.7.1 del Modelo Estándar de Contabilidad Pública, Art. 1, 8 de la Ley 716 de 2001.

Causa: Falta de compromiso del Control Interno y área contable de la entidad.

Efecto: Estados Financieros deficientes.

Observación: **Administrativa (A).**

Respuesta de la entidad.

Frente a este hallazgo, la entidad ha suscrito Plan de Mejoramiento para atender esta observación, el cual fue aceptado para la CDA, mediante oficio N° SU540-17 de fecha de agosto 14 de 2017, radicado en la entidad en agosto 25 de 2017, bajo radicado N° 2233.

La Administración Municipal en cabeza de los jurídicos está realizando un inventario de procesos con todas sus especificaciones para así poder

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

suministrar la información requerida en contabilidad para así poder tener la certeza de cada registro contable, que cumpla con los lineamientos de la CGN.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión, aceptar la contestación de la entidad, ya que anexaron copia del plan de mejoramiento suscrito con CDA.

Patrimonio

El patrimonio 2016, tuvo una disminución de \$872.846, con respecto al año 2015, (5.86%) debido a la disminución del Capital Fiscal del Municipio por 27.71%.

MUNICIPIO DE POLONUEVO
Balance Comparativo a 31 de Dic-2016 a 2015

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
3	PATRIMONIO	14907689	\$ 14.034.843	-\$ 872.846	-5,86%
3.1	HACIENDA PÚBLICA	14907689	\$ 14.034.843	-\$ 872.846	-5,86%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	14736767	\$ 10.652.555	-\$ 4.084.212	-27,71%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	-21855	\$ 3.189.511	\$ 3.211.366	-14693,96%
3.1.25	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	283403	\$ 283.403	\$ 0	0,00%
3.1.28	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-90626	-\$ 90.626	\$ 0	0,00%

Estado De Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental A diciembre 31 Del 2016.

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Para la vigencia fiscal, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental del Municipio de Polonuevo presentó el siguiente comportamiento:

El ingreso está determinado por las operaciones que crean o incrementan el nivel patrimonial de las instituciones públicas. Las fuentes principales de ingresos son: Los Ingresos corrientes, los fondos especiales, las rentas parafiscales, las transferencias corrientes, y las rentas de propiedad.

Se denominan ingresos corrientes los ingresos regulares, permanentes y sostenibles para financiar las apropiaciones del sector público. Estos ingresos se clasifican en Tributarios y no tributarios.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

INGRESOS OPERACIONALES:

MUNICIPIO DE POLONUEVO

Balance Comparativo a 31 de Dic-2015 a 2016

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
4	INGRESOS	9106612	\$ 14.121.313	\$ 5.014.701	55,07%
4.1	INGRESOS FISCALES	300075	\$ 1.053.629	\$ 753.554	251,12%
4.1.05	TRIBUTARIOS	237634	\$ 821.936	\$ 584.302	245,88%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	79794	\$ 231.693	\$ 151.899	190,36%
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-17353		\$ 17.353	-100,00%
4.4	TRANSFERENCIAS	8804694	\$ 12.555.271	\$ 3.750.577	42,60%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5542949	\$ 6.866.902	\$ 1.323.953	23,89%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	272098	\$ 2.067.395	\$ 1.795.297	659,80%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2318310	\$ 2.696.681	\$ 378.371	16,32%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	671337	\$ 924.293	\$ 252.956	37,68%
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		\$ 459.360	\$ 459.360	
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		\$ 459.360	\$ 459.360	
4.8	OTROS INGRESOS	1843	\$ 53.053	\$ 51.210	2778,62%
4.8.05	FINANCIEROS	1087	\$ 2.481	\$ 1.394	128,24%
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS		\$ 50.572	\$ 50.572	
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	756		-\$ 756	-100,00%

En la vigencia de 2016 se observan ingresos totales por \$14.121.313, mientras que para 2015 observamos Ingresos totales por \$9.106.612, aumentando en un 55.07% con respecto a la vigencia anterior, siendo Ingresos Tributarios con 245.88%, Ingresos no Tributarios con 190.36%, Sistema General de Participaciones 23.89%, Sistema General de Regalías con 659.80%, Ingresos Financieros con 128.24%, las cuentas que tuvieron mayor relevancia para este resultado.

GASTOS OPERACIONALES:

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad.

MUNICIPIO DE POLONUEVO

Balance Comparativo a 31 de Dic-2016 a 2015

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA %
5	GASTOS	9106612	\$ 14.121.313	\$ 5.014.701	55,07%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	1654622	\$ 1.688.894	\$ 34.272	2,07%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	257405	\$ 342.510	\$ 85.105	33,06%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		\$ 695	\$ 695	
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	68658	\$ 59.126	-\$ 9.532	-13,88%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	11438	\$ 11.404	-\$ 34	-0,30%
5.1.11	GENERALES	1317121	\$ 1.272.808	-\$ 44.313	-3,36%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		\$ 2.351	\$ 2.351	
5.2	DE OPERACIÓN		\$ 26.427	\$ 26.427	
5.2.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		\$ 26.427	\$ 26.427	
5.4	TRANSFERENCIAS	196302		-\$ 196.302	-100,00%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	196302		-\$ 196.302	-100,00%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	7078335	\$ 8.782.901	\$ 1.704.566	24,08%
5.5.01	EDUCACIÓN	195840	\$ 324.630	\$ 128.790	65,76%
5.5.02	SALUD	5019473	\$ 7.000.327	\$ 1.980.854	39,46%
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	94642	\$ 72.064	-\$ 22.578	-23,86%
5.5.06	CULTURA	170300	\$ 266.019	\$ 95.719	56,21%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1093286	\$ 430.840	-\$ 662.446	-60,59%
5.5.08	MEDIO AMBIENTE		\$ 31.858	\$ 31.858	
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	504794	\$ 657.163	\$ 152.369	30,18%
5.8	OTROS GASTOS	199208	\$ 433.580	\$ 234.372	117,65%
5.8.01	INTERESES	175269	\$ 431.403	\$ 256.134	146,14%
5.8.02	COMISIONES	4661	\$ 2.177	-\$ 2.484	-53,29%
5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS	179		-\$ 179	-100,00%
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	19099		-\$ 19.099	-100,00%

Para la vigencia 2016 se observó un saldo de \$14.121.313, y para la vigencia 2015, se observó un saldo de \$9.106.612, lo cual representa un aumento del gasto en 55.07%, con relación al año anterior, los rubros que más incidieron en este resultado son Sueldos y Salarios con 33.05%, Educación con 65.76%, Salud con 39.46%, Cultura con 56.21%, Subsidios Asignados con 30.18%.

2.2.2.2.1 CREDITO PÚBLICO Y LEY 617

Para La gestión financiera del municipio de Polonuevo en la vigencia 2016 se evaluaron los indicadores como sigue:

Liquidez

$$\text{Razón Corriente: } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$12.525.075}{\$17.333.556} = 0.72$$

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Interpretación: Para el año 2016 la alcaldía municipal de Polonuevo por cada peso de obligación vigente contaba con \$ 0.72 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Con este indicador en la entidad se muestra deficiente.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente

Capital de Trabajo = \$12.525.075 - \$17.333.556= \$-4.8

Una vez la entidad cancele el total de sus obligaciones corrientes, posee \$ -4.8 millones de pesos para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

Endeudamiento

Índice de Solvencia

Pasivo total/Activo total = \$17.790.918/ \$31.825.761 = 1.8%

La participación de los acreedores para el año de 2016 es del 1.8% sobre el total de los activos del municipio.

LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POLO NUEVO ATLÁNTICO VIGENCIA FISCAL 2015.

La comisión auditora al estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía Municipal de Polonuevo departamento del atlántico, en la vigencia fiscal 2015, verifico el cumplimiento de la ley 358 de enero 30 de 1.997, de que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2015 no superen el 40% del ahorro operacional.

El ahorro operacional es el resultado de restar de los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

AO = IC-GF-T
 AO = 2.033.744.599-1.020.735.233
 AO = 1.013.009.366

Capacidad de pago = Intereses de la deuda pagados y consolidados/ Ahorro operacional.

C de P = \$533.317.930/ \$1.013.009.366

C de P = 53%

Al analizar la operación realizada, la capacidad de pago supera el 40% del ahorro operacional, señalando para estos casos la ley 358 de enero 30 de 1997, que si es superado el 40% pero sin exceder el 60% las entidades podrán elaborar operaciones de crédito público, siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice del precio al consumidor IPC proyectado por el banco de la república.

El servicio de la deuda pública en la vigencia fiscal del 2016 es el siguiente:

Al saldo de la deuda a 31 de diciembre del 2014 le sumamos los desembolsos programados para la vigencia fiscal del 2014, este resultado que equivale al saldo de la deuda proyectada a 31 de diciembre del 2014, lo dividimos por el saldo a 31 de diciembre del 2014, menos el 1%.

Saldo anterior a 31 de diciembre de 2014	\$ 2.772.292.762
Desembolsos vigencia Dic 2015	\$ 870.055.460
Menos amortización Dic 2015	\$ 852.788.900
Total deuda pública Dic 2015	\$ 2.789.559.322

CD = Saldo proyectado a 31 de diciembre del 2015 – 1%

Saldo anterior a 31 de diciembre de 2014.

CD=53%

El saldo de la deuda de la vigencia anterior se ha incrementado en una tasa superior al IPC, ya que para la anterior vigencia el banco de la república la proyecto en un 6,77%, señalando de esta manera que la capacidad de pago se encuentra en semáforo amarillo, se identifica un perfil, para obtener nuevas operaciones de crédito en futuras vigencias.

RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POLONUEVO ATLÁNTICO EN LA VIGENCIA FISCAL 2015.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

DETALLE	PROYECTADO	EJECUTADO
Impuestos directos	1.140.392.500	625.195.664
impuestos Indirectos	863.050.000	359.908.359
Tasas	2.630.000	2.884.965
Multas	700.000	35.730
Libre destinación	836.354.833	836.354.836
Total	2.843.127.333	1.824.379.554

En cumplimiento de la ley 617 del 2000 se constató que la alcaldía municipal de Polonuevo, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS	PORCENTAJE %
2015	80%	1.824.379.554	1.459.503.643	1.020.735.233	70

El cuadro anterior nos refleja que durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, se cumplió con lo establecido en la ley 617 del 2000 en materia de austeridad del gasto público referente a los gastos de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación, no superando el tope máximo establecido en un 70%.

LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POLO NUEVO ATLÁNTICO VIGENCIA FISCAL 2016.

La comisión auditora al estudiar los límites en materia de endeudamiento de la alcaldía Municipal de Polonuevo Departamento del Atlántico, en la vigencia fiscal 2015, verifico el cumplimiento de la ley 358 de enero 30 de 1.997, de que los intereses de la deuda a 31 de diciembre del 2015 no superen el 40% del ahorro operacional.

El ahorro operacional es el resultado de restar de los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

AO = IC-GF-T

AO = 2.046.170.084 - 1.085.606.781

AO = 960.563.303

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Capacidad de pago = Intereses de la deuda pagados y consolidados/ Ahorro operacional.

Intereses de la deuda pagados y consolidados es = \$163.319.135

C de P = \$163.319.135/ \$960.563.303

C de P = 20%

La capacidad de pago no supera el 40% del ahorro operacional.

El servicio de la deuda pública en la vigencia fiscal del 2016 es el siguiente:

Saldo anterior a 31 de diciembre de 2015	\$ 2.736.578.482
Desembolsos vigencia Dic 2016	\$ 1.000.000.000
Menos amortización Dic 2016	\$ 105.639.088
Total servicio de la deuda pública 2016	\$ 3.630.939.394

El saldo de la deuda de la vigencia anterior no se ha incrementado en una tasa superior al IPC, proyectada por el banco de la república en un 5,75%, la capacidad de pago se encuentra en semáforo en verde, tiene un perfil para obtener nuevas operaciones de crédito.

RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POLONUEVO ATLÁNTICO EN LA VIGENCIA FISCAL 2016.

DETALLE	PROYECTADO	EJECUTADO
Impuestos directos	907.064.429	679.989.149
impuestos Indirectos	864.706.417	651.382.062
Tasas	19.875.782	18.312.882
Multas	13.904.481	14.813.011
Libre destinación	886.797.689	878.237.689
Total	2.692.348.798	2.242.734.793

En cumplimiento de la ley 617 del 2000 se constató que la alcaldía municipal de Polonuevo, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DEL 2000	EJECUCION DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS	PORCENTAJE %

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2016	80%	2.692.348.798	2.153.879.384	1.085.606.781	50
------	-----	---------------	---------------	---------------	----

De acuerdo al cuadro anterior, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, se cumplió con lo establecido en la ley 617 del 2000 en materia de austeridad del gasto público referente a los gastos de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación, no superando el tope máximo establecido en un 70%.

Concepto de Control Interno Contable

Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar su efectividad; el nivel de confianza que se le puede otorgar; y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas para la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores quienes producen información financiera y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la eficacia de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen. La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Resolución 357 de 2008, definió cuatro rangos de interpretación de la calificación, los cuales permiten medir la situación individual, en cuanto a la evaluación del Control Interno Contable.

RANGO	CRITERIO
1,0 - 2,0	INADECUADO
2,0 - 3,0	(no incluye 2,0) DEFICIENTE
3,1 - 4,0	(no incluye 3,0) SATISFACTORIO
4,1 - 5,0	(no incluye 4,0) ADECUADO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

De acuerdo con los resultados de la “Encuesta”, se estableció, que el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable al Municipio de Polonuevo, se implementó en un rango de 2.0-3,0 con un criterio Deficiente.

En la evaluación del sistema de control interno contable formato 22^a, se reconocieron debilidades, y fortalezas, sin embargo, en el área del activo califica las conciliaciones bancarias con un cuatro (4), lo que no es coherente con las observaciones aquí explicadas.

Observación No.28 (Administrativa – Disciplinaria)

Condición: El informe de auditoría de control Interno contable no detecta las falencias que en materia de control interno se le están presentando a la entidad

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el Art. 2, Literales b,g,h. de la ley 87 de 1993.

Causa: Control Interno Inadecuado.

Efecto: Estados Financieros Parciales.

Observación: Administrativa y Disciplinaria (A) (D).

Respuesta de la entidad.

En relación a este hallazgo me permito informar que la administración municipal, suscribió plan de mejoramiento ante la contraloría departamental radicado el día 4 de agosto de 2017, para el periodo auditado. Anexo 4 folios útiles legibles.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye por parte de la Comisión, aceptar la contestación de la entidad, ya que anexaron copia del plan de mejoramiento suscrito con CDA.

2.2.2.3 Gestión Presupuestal

Como Resultado de la auditoria adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 50.0 con deficiencias porque en ambas vigencias, este, es muy improvisado. Si observamos el presupuesto de 2016, comienzan con \$9.955.792.590 según el acuerdo N° 016 del concejo municipal < como debe ser>, pero terminan adicionando \$9.043.825.568.06 para un total presupuestado de \$18.367.880.995.29, de los cuales solo recaudan el 60.40%,

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

lo que deja mal parado a la secretaría de planeación. La calificación se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50,0

2.2.2.3.1 Proceso de la Gestión Presupuestal

En la fase de evaluación presupuestal la auditoría determino la responsabilidad en los resultados de la gestión del presupuesto, el análisis y medición de la ejecución de los ingresos y gastos y metas del presupuesto, así como de las variaciones observadas, señalando sus causas, en relación con los programas proyectos y actividades aprobadas en el correspondiente presupuesto para la vigencia materia de auditoría. En el desarrollo de la auditoría se observó que en la ejecución del presupuesto este contaba con cada uno de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales requeridos, así como se **evidencio** el libro presupuestal, **los decretos y resoluciones** mediante los cuales se realizaron cada una de las adiciones, reducciones, créditos, contra créditos de la muestra tomada, lo cual se tomó como base en la calificación en cuanto a su programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución.

La administración municipal de Polonuevo Atlántico fijo el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para las vigencias fiscales de 2.015 y 2016 de acuerdo a la siguiente tabla:

POLONUEVO
FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015-16

AÑO	ACUERDO DE FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL	DECRETO DE LIQUIDACIÓN	NORMATIVA APLICADA
2015	Acuerdo 012 de 30 Noviembre de 2014.	\$ 9.391.271.428	N° 060 del 22 Diciembre de 2014	Art 313 C.N, Ley 136/94, Ley 1551/12, Dec.111/96, Ley 617/00, Ley 715/01, Ley 819/03
2016	Acuerdo 016 del 26 Noviembre de 2015	\$ 9.955.792.590	N° 002 del 4 de Enero de 2016	Art 313 C.N, Ley 136/94, Ley 1551/12, Dec.111/96, Ley 617/00, Ley 715/01, Ley 819/03

De acuerdo a la ejecución Presupuestal de Ingresos para las vigencias de 2015 el estimado inicial de ingresos fijado en la suma de \$19.836.580.27, y para el 2016 fue fijado por la suma de \$18.367.880.995. Para la vigencia 2015 las transferencias presupuestadas fueron de \$10.701.818.822, y recaudaron el 90.72%, para la vigencia de 2016 las transferencias presupuestadas fueron de \$9.076.702.064, y recaudaron el 99.8%.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

POLONUEVO
FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	RECORTES	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	9.391.271.428	0	10.445.308.843	19.836.580.271	11.944.927.989	7.891.652.282	60,22%
TRASFERENCIAS	8.750.471.428	0	1.951.347.394	10.701.818.822	9.708.811.630	993.007.192	90,72%

POLONUEVO
FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	RECORTES	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	\$ 9.955.792.590	-\$ 631.737.163	\$ 9.043.825.568	\$ 18.367.880.995	\$ 11.092.934.318	\$ 7.274.946.678	60,4%
TRASFERENCIAS	\$ 9.202.028.590	-\$ 427.243.590	\$ 1.188.714.753	\$ 9.963.499.753	\$ 9.947.401.051	\$ 16.098.702	99,8%

Liquidación del Presupuesto

El Decreto de Liquidación del Presupuesto es un acto administrativo expedido por el Alcalde mediante el cual se clarifican los resultados del debate corporativo en el que se aprueba el presupuesto anual, se especifican los gastos y se definen los conceptos de ingresos y gastos, con el fin de facilitar y hacer más transparente la ejecución del presupuesto. Mediante el decreto de liquidación el Gobierno puede detallar el gasto, pero no tiene la facultad en manera alguna de modificar su monto o su destinación, pues ello, entraría en contradicción con los principios de legalidad y de especialización del gasto público.

Modificaciones al presupuesto

Al presupuesto aprobado para la vigencia 2016 se le hacen adiciones y reducciones por \$9.043.825.568, y \$631.737.163 respectivamente, vulnerándose el principio de planeación presupuestal, el cual debe tenerse en cuenta al momento de elaborar el proyecto de presupuesto, que permita una estructura financiera que permita realizar una ejecución acorde a las necesidades de la entidad. Al presupuesto de la vigencia de 2016 se le hacen las siguientes modificaciones:

POLONUEVO
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2016

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	%
2015	\$ 9.391.271.428	\$ 10.445.308.843	\$ 0	\$ 19.836.580.271	\$ 11.944.927.989	60,22%
2016	\$ 9.955.792.590	\$ 9.043.825.568	\$ 631.737.163	\$ 18.367.880.995	\$ 11.092.934.318	60,39%

**POLONUEVO
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2016**

N°	DIA	MES	AÑO	DECRETO	ACTO
1	18	Enero	2016	N° 007	Adición para incorporación Recursos última doceava
2	16	Febrero	2016	N° 010	Reducción y Adición al verificar disminución y Adición del SGP
3	2	Marzo	2016	N° 012	Adición al Presupuesto
4	3	Marzo	2016	N° 013	Creación Rubros, Traslado, Créditos y Contra créditos
5	22	Marzo	2016	N° 017	Modificación del Rubro A.8.8 del plan de Inversiones
6	5	Abril	2016	N°022	Adición Recursos para fortalecimiento Secretaria Técnicas
7	11	Abril	2016	N°025	Adiciones, Traslados, créditos y Contra créditos
8	30	Junio	2016	N° 045	Adición Recursos del SGP
9	30	Junio	2016	N° 048	Incorporación Recursos SGP
10	28	Julio	2016	N° 054	Reducción y Modificación Presupuesto
11	28	Septiembre	2016	N° 065	Adición al Presupuesto el 4% Telefonía Móvil., 30% Imp. Cigarrillo
12	28	Septiembre	2016	N° 065-1	Ajuste del Presupuesto
13	28	Octubre	2016	N° 073	Adición y Modificación
14	11	Noviembre	2016	N° 083	Incorporación Recursos Desahorros Fonpet
15	22	Diciembre	2016	N° 092	Reducción y Modificación Presupuesto

Observación No. 29 (Administrativa – Disciplinaria)

Condición: El presupuesto del municipio de Polonuevo de la vigencia 2016, tuvo demasiadas modificaciones en el año

Criterio Legal: Art. 209 de la C.N., art.7 y 8 de la Ley 819 de 2003. Art.34, núm. 1,2 de la ley 734 de 2002.

Causa: Falta de planeación de la entidad.

Efecto: Presupuesto sobrestimado.

Observación: Administrativa y Disciplinaria (A) (D).

Respuesta de la entidad.

Frente a esta observación, presento descargo para desvirtuarlo, apoyado en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 es menester que los presupuestos municipales reflejen o se armonicen con las proyecciones del plan plurianual de inversión, por lo que se deben introducir al presupuesto de la vigencia los ajustes necesarios para cumplir los objetivos, compromisos, metas y prioridades del Plan Desarrollo Municipal 2016-2019. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto que recibe el alcalde entrante es presentado por alcalde saliente y aprobado por los concejales que terminan el periodo constitucional, y alrededor del mes de junio del primer año de gobierno, es aprobado el nuevo Plan de Desarrollo Municipal, razón por la cual se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales necesarias para armonizar el presupuesto con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal. En el ordenamiento

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

normativo presupuestal, no existe un número limitado en cantidad y valores para realizar modificaciones a los presupuestos; esto no contraría el principio presupuestal de planificación, como lo infiere la comisión auditora de la CDA.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal esta comisión concluye desvirtuar la presente observación en todas sus partes.

Cierre de Compras

En cuanto al cierre de compras, no tienen un cierre definido con acto administrativo o resolución.

Cierre de Tesorería

El cierre de Tesorería se determina con la resolución N° 004 de 2017 del municipio de Polonuevo, la cual resuelve en su artículo primero que la situación neta de tesorera del municipio a 31 de diciembre de 2016, es la se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
DISPONIBILIDADES	\$ 774.529.420,00
Caja	\$ 0,00
Bancos	\$ 774.529.420,00
Inversiones Temporales	\$ 0,00
Documentos por Cobrar	\$ 0,00
EXEGIBILIDADES	\$ 949.532.458,31
Cuentas por Pagar	\$ 171.845.763,50
Rentas con Destinación Específica	\$ 772.221.694,81
Recaudos por Cuenta de Terceros	\$ 5.465.000,00
Acreedores Varios	\$ 0,00
SITUACIÓN NETA DE TESORERÍA	-\$ 175.003.038,31
Disponibilidades menos Exigibilidades	-\$ 175.003.038,31

Observación N° 30 (Administrativa – Disciplinaria)

Condición: La entidad presenta una diferencia en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, revelado en los Estados Financieros al cierre de la vigencia Fiscal 2016. La cifra revelada es de **\$ 3.606.459.000**, mientras que en la resolución N° 004 del 04 enero 2017 para efectos de este cierre en el concepto disponibilidades (Bancos) solo es de **\$774.529.420**.

Criterio: Presunta Violación a lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.7. Núm. 33 de la ley 734 de 2002.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Causa: Inobservancia de las normas de Contabilidad Pública.

Efecto: Presentación Inconsistente de la situación neta de Tesorería.

Observación: Administrativa (A) y Disciplinaria (D).

Respuesta de la entidad.

Frente a esta observación, el saldo reportado en el acto administrativo de cierre es el resultado de la sumatoria de los saldos finales de las cuentas bancarias en donde se encontraban recursos incorporados en el presupuesto, el saldo revelado en los estados financieros en la cuenta de bancos obedece a los saldos de los cuales no se tenía una certeza para registrarlos en acto administrativo de cierre, razón por la cual se presenta diferencia entre ambos valores. Por disposición legal y constitucional en el presupuesto no se puede incluir partidas que no correspondan a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior, a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de la entidad, o al servicio de la deuda, o destino a dar cumplimiento al Plan municipal de Desarrollo; ni tampoco las que no se tenga certeza razonable para su incorporación presupuestal. Por lo anteriormente expuesto NO hay lugar a la observación o hallazgo planteado por la comisión auditora de la CDA.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal esta comisión concluye desvirtuar de manera parcial la presente observación, dejando en firme la parte administrativa convirtiéndose en el **HALLAZGO N° 20. (A)**

2.2.1.3.2 Cierre de Presupuesto.

El cierre de Presupuesto se determina por medio de la Resolución N° 005 de enero de 2017.

**POLONUEVO
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2016**

MUNICIPIO DE POLONUEVO							
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - VIGENCIA FISCAL 2016							
DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	RECORTES	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	\$ 9.955.792.590	-\$ 631.737.163	\$ 9.043.825.568	\$ 18.367.880.995	\$ 11.092.934.318	\$ 7.274.946.678	60,4%
Ingresos Corrientes	\$ 9.955.792.590	-\$ 631.737.163	\$ 1.578.506.887	\$ 10.902.562.314	\$ 10.651.418.203	\$ 251.144.112	97,7%
Imp. Pred. Unif. IPU	\$ 175.330.000	-\$ 34.814.434	\$ 222.176.308	\$ 362.691.874	\$ 196.647.163	\$ 166.044.711	54,2%
IPU Vigencia actual	\$ 141.000.000	-\$ 34.814.434	\$ 149.176.308	\$ 255.361.874	\$ 157.849.000	\$ 97.512.874	61,8%
IPU Vigencias anteriores	\$ 34.330.000	\$ 0	\$ 73.000.000	\$ 107.330.000	\$ 38.798.163	\$ 68.531.837	36,1%

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Impuesto de Industria y Comercio	\$ 191.560.000	-\$ 112.634.434	\$ 0	\$ 78.925.566	\$ 46.557.081	\$ 32.368.485	59,0%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 0	\$ 0	\$ 7.465.318.681	\$ 7.465.318.681	\$ 441.516.115	\$ 7.023.802.566	5,9%

El presupuesto definitivo del municipio de Polonuevo en la vigencia 2016 fue de \$18.367.880.995, y solo recaudaron el 60.4% es decir \$11.092.934.317.55, los ingresos corrientes presupuestados fueron de \$10.902.562.314, y lo efectivamente ejecutado fue de \$10.651.418.203 lo que muestra un recaudo aceptable del 97.7, el comportamiento del I.P.U., vigencia actual donde habían estimado recaudar \$255.361.874, solo recaudan el 61.8%, en las vigencias anteriores solo recuperan el 36.1%, lo que muestra una pobre gestión de recaudo, en el impuesto de industria y comercio, solo recaudan el 59%, en la adición ingresos de capital que fue de \$7.465.318.681, solo perciben un 5.9%.

Observación No. 31 (Administrativa)

Condición: En los ingresos tributarios municipales, se observa un bajo recaudo del presupuesto definitivo de ingresos.

Criterio Legal: Art. 209 de la C.N., art.7 y 8 de la Ley 819 de 2003. Art.34, núm. 1, 2 de la ley 734 de 2002.

Causa: Falta de planeación de la entidad.

Efecto: Presupuesto sobrestimado.

Observación: Administrativa (A)

Respuesta de la entidad.

Frente a esta observación, presento descargo en el sentido de que durante la vigencia 2016, el porcentaje de recaudo de los ingresos corrientes es de 97,7% este porcentaje no es aceptable (como lo enfoca la comisión auditora del CDA, con el sentido de su redacción de la observación restándole o menospreciando los resultados obtenidos en la ejecución del ingreso), es muy significativo e importante, de esta manera se demuestran los esfuerzos realizados por la presente administración para el recaudo de las rentas corrientes.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta no es de recibo por parte de la Comisión debido a que la gestión del ente municipal en los recaudos de los ingresos por vigencias anteriores es deficiente, por lo que se exhorta a la administración a realizar

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

gestiones de cobro en los impuestos referidos, se procede a confirmarla.
Hallazgo N°21 (A).

La ejecución presupuestal de ingresos señala que en el 2016 se adicionaron en impuesto predial la suma de \$222.176.308 por lo que se contó con un presupuesto definitivo de \$362.691.874, sin embargo los recaudos de la vigencia por dicho concepto fueron de \$196.647.163 cifra que representa el 54% del total programado, lo que nos indica que las adiciones de ingresos propios y más específicamente por concepto de impuesto predial no se hicieron sobre la base de unos recaudos efectivos sino en base a proyecciones de recaudos que no se materializaron en una recaudación efectiva del impuesto. Esa situación presentada es incorrecta debido a que al realizar la adición en el ingreso automáticamente se hace la adición en el presupuesto, en este último si se materializan los compromisos adquiridos mientras que los mayores recaudos del impuesto no se materializaron, todo esto da como resultado un aumento de las cuentas por pagar originadas debido a que los recaudos no cubren los compromisos adquiridos en la vigencia.

Observación No. 32 (Administrativa-Disciplinaria)

Condición: Las adiciones por concepto de impuesto predial en la vigencia 2016 no se realizaron en base a unos recaudos efectivos sino en base a falsas proyecciones debido a que al final de la vigencia solo se recaudaron el 54% de lo programado.

Criterio: Art. 209 de la C.N., art.7 y 8 de la Ley 819 de 2003. Art.34, núm. 1, 2 de la Ley 734 de 2002.

Causa: No adicionar al presupuesto de ingresos y más específicamente los recursos propios con base a recaudos efectivos.

Efecto: Posible incremento de las cuentas por pagar.

Observación: Administrativa y Disciplinaria **(A) (D).**

Respuesta de la entidad.

Las normas presupuestales recomiendan que antes de proceder a tramitar la adición se evalúe la posibilidad de efectuarla mediante contracréditos, o sea través de un traslado presupuestal. También, que cuando no sea posible, las adiciones presupuestales podrán efectuarse cuando se cumpla con algunos de los siguientes requisitos de acuerdo al DECRETO 4730 DE 2005 que señala:
Artículo 28. Modificaciones Presupuestales. Si durante la ejecución del presupuesto General de la Nación fuese necesario modificar el monto del presupuesto para completar los recursos insuficientes, ampliar los servicios

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, el gobierno presentara al Congreso de la Republica un proyecto de ley para tales efectos. La modificación se realizará preferiblemente mediante un contracrédito en la vigencia en curso. Cuando sea posible, las adiciones presupuestales podrán efectuarse cuando se cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener el carácter de extraordinarios e imprevisibles, frente a la estimación inicial de gastos;
- b) Contar con mayores ingresos.

En caso de que ninguno de los requisitos antes previstos se cumpla, y se requiera la respectiva adición, el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico preparara una actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, un análisis de las implicaciones de dicha adición y un conjunto de recomendaciones.

Es decir la Secretaría de Hacienda basado en unas líneas concretas de proyecciones presupuestales y dentro de sus competencias territoriales, estableció el criterio d adición en el potencial del municipio en materia de impuesto predial unificado y los comportamientos históricos de recaudos, con base en ello se realizó la adicción con las recomendaciones del caso como era monitorear su comportamiento en la ejecución del ingreso y los compromisos con la fuente de financiación en el gasto a que hubiera lugar.

Lo anterior no desconoce lo preceptuado en el análisis del Ente de Control, pero se hace la salvedad sobre las líneas técnicas que deben ceñirse para cumplir con el contenido de la adición presupuestal.

Las actuales normas presupuestales no contemplan de manera taxativa un límite o porcentaje máximo a las adiciones, no obstante, es una disyuntiva. De una parte, el presupuesto no puede constituir un instrumento rígido para poder responder oportunamente a las necesidades de ajuste, para hacerlas compatibles con la realidad mediática, esto supone que por encima del cuestionamiento de su incremento debe estar la satisfacción de las necesidades de la comunidad, y del otro, se presenta el hecho de que un presupuesto adicionado excesiva con relación al monto inicial puede ser el resultado de una mala programación y estimación, situación que contraria el principio presupuestal de Universalidad.

De todas maneras, vale recordar que el incremento del presupuesto no está dado por la disponibilidad de los recursos, sino por las necesidades a satisfacer, y dentro de un concepto macroeconómico, al comportamiento de la economía, las metas que en materia monetaria, política, cambiaria y fiscal se hayan propuesto los gobiernos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En el caso de la ET es factible que además de las políticas internas, estas pueden llegar a ser dictadas por el gobierno central como medidas que buscan sostenibilidad fiscal.

Valoración a los descargos

Una vez leída la respuesta presentada por la administración municipal se concluye que esta es de recibo por parte de la comisión por lo que se convierte en . **Hallazgo N°22 (A-D).**

3. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Definiendo el plan de mejoramiento, como el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento del atlántico, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental.

La Alcaldía Municipal de Polonuevo, no suscribió con la Contraloría Departamental del Atlántico un Plan de Mejoramiento, en el cual se identifican las acciones correctivas de los hallazgos administrativos detectados durante la auditoría realizada a esta entidad en las vigencias anteriores, por lo que no fue posible determinar el puntaje de calificación.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 0

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1 Atención De Denuncias

Se atendieron las siguientes denuncias:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

N° 1134-17 de marzo 30 de 2017, interpuesta por el señor Arnoldo Pedroza Márquez, donde, solicitando una auditoria excepcional a la secretaria de hacienda del Municipio, por el presunto despilfarro de los recursos en la contratación de asesorías y con fundaciones en la vigencia 2016 y pidiendo informe de las finanzas del municipio, dentro de su denuncia enumera contratos suscritos en la vigencia 2016, de los cuales se tomó una muestra selectiva de la que salieron observaciones de tipo administrativo, disciplinario y fiscal.

Observaciones que deberán ser resueltas por la entidad y de esta manera darle respuesta al quejoso cuando se valoren las respuestas de la entidad, por el grupo auditor, no sin antes enumerar que la celebración de los contratos de asesorías y con fundaciones son permitidos por la ley, siempre que se cumplan los requerimientos de esta; la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que solo realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

La denuncia N° 0892 del 23 de marzo de 2017 denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo, que hace referencia a presuntas irregularidades en la reparación de la plaza principal San Luis Beltrán del Municipio de Polo Nuevo, con anterioridad se había presentado una denuncia basado en los mismos hechos la cual correspondió el número de radicado 0983 de 2016, la denuncia atendida por los doctores Cesar de la Hoz, Rafael Díaz Abdo y Libia Rubiano Demoya, funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, esta denuncia fue trasladada a la Contraloría General de la República por ser de su competencia, ya que los recursos son del orden Nacional, y la cual está siendo atendida por este órgano de control.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	22		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	2	172.430.884	Ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros		-	
• Consultoría y Otros		-	
TOTAL	24		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia